ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA 07/06/2024	HORA: 15:30 HRS
CONTRATO N°	026-00-A-COFAC-DILOA-2024	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30/05/2024	
OBJETO DEL CONTRATO	El servicio de sostenibilidad operacional de los equipos, bancos y herramientas de medición de todas las Unidades de la Fuerza Aeroespacial Colombiana mediante calibración, mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo anexo técnico, excepto los contenidos en el contrato 104-00-A-COFAC-DILOA-2023 (Vigente).	
VALOR DEL CONTRATO	$1.229.019.828,17 *PRESUPUESTO TOTAL VIGENCIA 2024: $ 1.229.019.828,17* *LOTE* / *PRESUPUESTO Hasta agotar presupuesto* *Lote 1. Calibración equipos de medición general* — *$ 869.019.828,17* *Lote 2. Calibración equipos de inspecciones NDT* — *$ 300.000.000,00* *Lote 3. Mantenimiento correctivo equipos de medición* — *$ 60.000.000,00*	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Para efectos administrativos el lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá en el Comando Fuerza Aérea Colombiana. El servicio será prestado en las Unidades de la FAC: • CACOM 1 - Pta. Salgar (Cundinamarca) • CACOM 2 - Apiay (Meta) • CACOM 3 - Barranquilla (Atlántico) • CACOM 4 - Melgar (Tolima) • CACOM 5 - Rionegro (Antioquia) • CACOM 6 - Tres Esquinas (Caquetá) • EMAVI - Cali (Valle) • CAMAN - Madrid (Cundinamarca) • CATAM - Bogotá D.C • GACAR - San Andrés (Isla) • GAGAS - Yopal (Casanare) • GAAMA - Leticia (Amazonas) • GAORI - Marandua (Vichada) Se considera como caso especial las siguientes unidades, para las cuales el punto de entrega y recepción será el Comando Aéreo de Transporte Militar - CATAM (Bogotá D.C), a través, del enlace asignado por la FAC: • GAAMA (Leticia, Amazonas) • GAORI (Marandua, Vichada) • CACOM-6 (Tres esquinas Caquetá) Y en las instalaciones de la empresa contratista o de sus terceros: • Casas fabricantes de los equipos. • Talleres reparadores.	

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA 07/06/2024	HORA: 15:30 HRS
	• Laboratorios de calibración.	
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO	
INTERVENTOR	N/A	

SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)

SUPERVISOR ADMINISTRATIVO PRINCIPAL	
TE ASTAIZA COLLAZOS JUAN FERNANDO	
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO SUPLENTE	
ST ROJAS VELANDIA LUISA FERNANDA	
SUPERVISOR TECNICO	**UNIDAD**
ST FERNANDEZ LOPEZ ANDRES	PRINCIPAL CACOM 1
AT TELLEZ RAMIREZ LUIS MIGUEL	SUPLENTE CACOM 1
TE MARTINEZ HERRERA ANDRES LEONARDO	PRINCIPAL CACOM 2
TE LOPEZ MONSALVE SAMUEL	SUPLENTE CACOM 2
TE ORTIZ MIELES DAVID ALEJANDRO	PRINCIPAL CACOM 3
ST JOYA GUTIERREZ CAMILO ANDRES	SUPLENTE CACOM 3
T3 VARGAS JIMENEZ JHOAN NICOLAS	PRINCIPAL CACOM 4
T4 CALDERON ZAMBRANO NINI VALENTINA	SUPLENTE CACOM 4
CT. MINA AGUIRRE JESSICA VIVIANA	PRINCIPAL CACOM 5
CT. CORREA MURCIA PAULO CESAR	SUPLENTE CACOM 5

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA 07/06/2024	HORA: 15:30 HRS
	T2. IBAÑEZ JIMENEZ CARLOS RAFAEL	PRINCIPAL EMAVI
	T3 HURTADO CALDERON JUAN DAVID	SUPLENTE EMAVI
	MY GOMEZ MALDONADO CAROL VIVIANA	PRINCIPAL CATAM
	CT PUPIALES OBANDO YESID ERNESTO	SUPLENTE CATAM
	ST BAZURDO CASTAÑEDA JUAN	PRINCIPAL CAMAN
	TJ HERNANDEZ CIFUENTES JAIR AUGUSTO	SUPLENTE CAMAN
	T3 JIMENEZ OCHOA OSCAR DAVID	PRINCIPAL GACAS
	T2. GARCIA LOSADA LUIS ALBERTO	SUPLENTE GACAS
	T1 FIGUEROA COLMENARES WILMER FABIÁN	PRINCIPAL JETIC
	T3 TENCISO MORENO DANIEL HORACIO	SUPLENTE JETIC
	AT PISCO CIFUENTES JUAN SEBASTIÁN	PRINCIPAL SUBCE
	T4 BOTERO OROZCO DUBÁN URIEL	SUPLENTE SUBCE
FORMA DE PAGO	Los pagos se efectuarán de la siguiente manera: Se pagará con corte el día 28 de cada mes, para ser cancelado dentro de los 60 días siguientes al corte de facturación; previa presentación de factura, acta de recibo parcial de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea	

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA 07/06/2024	HORA: 15:30 HRS

Colombiana, constancia de aportes a seguridad social, parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Lo facturado en el mes de noviembre se cancelará con cargo al PAC del mes de Diciembre y/o Cuentas por Pagar vigencia 2024, para ser cancelado dentro del primer trimestre del año 2025.

Notas:

Nota 1. El pago al contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, quien validará que los servicios hayan sido prestados, facturados y recibidos a satisfacción, y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Nota 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 4. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA 07/06/2024	HORA: 15:30 HRS
	Nota 5. En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. Nota 6. El pago del contrato se realizará en pesos colombianos.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	La ejecución será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 29 de noviembre de 2024 y/o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero.	
GARANTIA CONTRACTUAL	Póliza de Seguros No: 14-44-101211539	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A	

NOMBRE DE AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	30/05/2024	31/07/2025	$ 553.058.922,68
PRESTACIONES	30/05/2024	30/11/2027	$ 61.450.991,41
CALIDAD DEL SERVICIO	30/05/2024	30/11/2025	$ 614.509.914,09

El día 07 de Junio del 2024, vía TEAMS, se reunieron la señora CLAUDIA MILENA GONZALEZ DUARTE, en su condición de representante legal de la empresa UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO, la señora ST. ROJAS VELANDIA LUISA FERNANDA en calidad de Supervisor Administrativo Suplente, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es EL SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD OPERACIONAL DE LOS EQUIPOS, BANCOS Y HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN DE TODAS LAS UNIDADES DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA MEDIANTE CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO, EXCEPTO LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO 104-00-A-COFACDILOA-2023 (VIGENTE), de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
Andrés Felipe Almanza Rodríguez	Coordinador	Tecnólogo en mantenimiento aeronáutico

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Lote 1. “Calibración equipos de medición general”

1. **Servicios**

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA 07/06/2024	HORA: 15:30 HRS

1.1. Calibración

El servicio de calibración debe incluir el servicio de calibración inicial, ajuste de ser necesario y calibración posterior al ajuste, mantenimiento, además el servicio de calibración debe estar soportado en métodos normalizados, verificados y/o validados, documentos técnicos y/o manuales del fabricante establecidos de acuerdo al modelo del elemento, así mismo, la calibración debe ser Trazable al sistema internacional de unidades, soportada con certificado de calibración de acuerdo a los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17025:2017 "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración", la cual es aplicable a todos los laboratorios que realizan calibraciones.

2. Condiciones de los servicios

2.1. Criticidad

Las necesidades corresponden a los elementos del listado anexo (Consolidación Calibración Bases), sin embargo, por restricción de presupuesto solo hay disponible el asignado en este proceso, por lo tanto, este recurso se prioriza de acuerdo al requerimiento de actividades de calibración y mantenimiento con decisiones estratégicas para evitar paralizar aeronaves de acuerdo a la criticidad de las operaciones. El contratista debe tener disponibilidad y servicio de soporte las 24 horas del día. No debe superar 24 horas para contestar el requerimiento y 72 horas para iniciar las acciones correctivas. Se dará prioridad a equipos, bancos y herramientas de medición susceptibles para la operación que apoyan las actividades de mantenimiento aeronáutico y de acuerdo al nivel de prioridad dado por cada una de las Unidades.

2.2. Acreditación del Servicio de Calibración

La entidad tiene conocimiento de que no existe un esquema acreditable para todos los equipos. Sin embargo, en los casos expuestos a continuación, se debe garantizar:

a. Debido a la alta importancia de los equipos patrones del Escuadrón Metrología y siendo los de mayor jerarquía dentro de todo el equipamiento objeto de este contrato, deben ser realizados por: un organismo evaluador de la conformidad, acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia o sus homólogos en otros países que pertenezcan a los acuerdos internacionales de reconocimiento mutuo; instituto nacional de metrología; y/o fabricante del ítem a calibrar. (Mencionados equipos se distinguen en el anexo de los listados de equipos pues en la columna “unidad” son aquellos que reportan “CAMANMETROLOGIA).
b. Para el caso de los equipos Banco Radio Baliza Satelital P/N (02N65740-A y 02N67686-H) el servicio de calibración y actualización de SOFTWARE se deberá realizar directamente con casa fabricante.

Los oferentes deben demostrar la acreditación por medio de certificados de acreditación, los cuales son emitidos por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia o su homólogo en otros países que pertenezca a los acuerdos de reconocimiento mutuo. El certificado debe incluir el anexo oficial en el cual se especifica el alcance de la acreditación.

2.3. Diagnóstico:

El diagnostico debe ser realizado una vez se reciba el equipo por parte del contratista y en un rango no mayor a 3 días hábiles. Pasado este tiempo se toma como una confirmación de que el equipo es apto para el servicio de calibración. Este diagnóstico debe ser realizado por el contratista de forma rigurosa y efectiva, tal que se pueda determinar si el equipo es apto para iniciar con el servicio de calibración. Si al realizar el diagnostico se identifica que el equipo no es apto para prestar el servicio de calibración debido a que requiere mantenimiento

correctivo el contratista deberá informar al supervisor técnico y administrativo y retornar el mismo a la unidad correspondiente sin costo alguno para la Fuerza Aeroespacial Colombiana y emitir un documento de "informe de diagnóstico". Por tanto, no se generará ningún costo asociado a esta actividad, excepto en los casos donde el servicio de calibración sea en el exterior para lo cual el contratista deberá brindar a la entidad el informe diagnóstico del equipo con la cotización de su reparación o exchangue y la entidad procederá a realizar la evaluación correspondiente. Se pagará al contratista los gastos de envío y diagnostico asociados, para lo cual este valor no podrá sobrepasar el 60% del valor del servicio de calibración inicialmente ofertado. Este diagnóstico se establece como una medida para reducir el riesgo de incurrir en costos por mantenimiento imprevisto de los componentes. Por tanto, no se generará ningún costo asociado a esta actividad. Y aunque se da un plazo no mayor a 3 días hábiles, se recomienda que este diagnóstico sea realizado de forma inmediata en el proceso de recepción del equipo, de tal forma que el contratista no incurra en gastos logísticos.

2.4. Logística:

El contratista debe asumir los costos de la cadena logística para cada ítem, ya que los equipos deben ser recogidos y entregados en las diferentes unidades.

• CACOM 1 - Pta. Salgar (Cundinamarca)
• CACOM 2 - Apiay (Meta)
• CACOM 3 - Barranquilla (Atlántico)
• CACOM 4 - Melgar (Tolima)
• CACOM 5 - Rionegro (Antioquia)
• EMAVI - Cali (Valle)
• CAMAN - Madrid (Cundinamarca)
• CATAM - Bogotá D.C
• GACAR - San Andrés (Isla)
• GAGAS - Yopal (Casanare)

Se considera como caso especial las siguientes unidades, para las cuales el punto de entrega y recepción será el Comando Aéreo de Transporte Militar - CATAM (Bogotá D.C), a través, del enlace asignado por la FAC:
GAAMA (Leticia, Amazonas)
GAORI (Marandua, Vichada)
CACOM-6 (Tres esquinas Caquetá)

2.5. Embalaje y seguridad:

El contratista debe contar con un sistema adecuado de embalaje, tener conteiner apropiados para la protección de los equipos al ser trasportados y manipulados. Debido al alto costo de la gran mayoría de los elementos de la FAC, se debe contar con un procedimiento que garantice la seguridad física y evite casos fortuitos como: hurto de equipos, incendio, golpes o cualquier circunstancia que pueda generar la pérdida o daño del elemento. El sistema de embalaje debe garantizar la inmovilización del producto y lo debe proteger contra impactos, agua, corrosión o descargas electrostáticas (ESD). Por lo menos debe tener sistemas de embalaje así: Cajas canal simple: Para equipos ligeros o para piezas portantes, que son aquellas que soportan bien el apilamiento y que, al colocarlas, ocupan todo el espacio disponible en el interior de la caja, sin dejar huecos. Cajas americanas canal doble: para embalar productos pesados, frágiles y no portantes. Cajas americanas de canal triple o cajas plásticas: para equipos frágiles o muy pesadas. Para la exportación o el transporte de larga distancia o en condiciones complicadas. Se deben utilizar en combinación con soluciones de relleno así: - Sistema INSTAPACK - Chips de relleno. - Plástico de burbujas. La administración en la etapa de ejecución podrá realizar revistas a las instalaciones del futuro contratista con el fin de verificar las condiciones de embalaje y aspectos técnicos que permitan asegurar la calidad del servicio, lo cual será ejercido por el supervisor técnico correspondiente

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA 07/06/2024	HORA: 15:30 HRS

2.6. Coordinador:

El contratista debe asignar un coordinador de enlace entre la institución y la compañía, que de soporte las 24 horas del día por cualquier imprevisto y de forma inmediata en las distintas unidades de la FAC. Debe realizar todas las actividades de comunicación, permisos y revisión de los avances con los respectivos supervisores de las UMA y el supervisor administrativo. El coordinador debe brindar información oportuna del avance y estado de los equipos, bancos o herramientas.

2.7. Sistema de Gestión de la Calidad:

El contratista debe demostrar que cuenta con un sistema de gestión de la calidad acreditado que garantice el cumplimiento de la norma ISO/IEC 17025:2017 "requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración", la cual es aplicable a todos los laboratorios que realizan calibraciones. Para el caso de los equipos en los que el contratista realice una tercerización, este debe asegurar que el subcontratante también cuente con un sistema de gestión acreditado bajo la norma ISO/IEC 17025 y/o que es casa fabricante del equipo.

2.8. Tiempos de entrega:

Los tiempos para prestar el servicio de calibración de los elementos deben ser coordinados entre el contratista y el supervisor técnico de cada unidad. Esto para velar por garantizar la capacidad. Una vez la unidad notifique que tiene el/los ítems listos. El contratista en un plazo no mayor de 3 días hábiles debe efectuar su recogida en la respectiva UMA o en CATAM para las unidades aplicables. A continuación, se detalla los tiempos máximos establecidos para el servicio de calibración y mantenimiento correctivo de acuerdo a si el servicio se realiza a nivel nacional o internacional.

TIPO DE SERVICIO	NÚMEROS DE DÍAS EN LOS QUE RETORNA EL ÍTEM A LA UNIDAD
Servicio de calibración más servicio de mantenimiento preventivo a nivel nacional	Máximo 25 días
Servicio de calibración más servicio de mantenimiento preventivo a nivel internacional	Máximo 75 días
Servicio de calibración más servicio de mantenimiento correctivo y/o actualización nacional	Máximo 90 días
Servicio de calibración más servicio de mantenimiento correctivo y/o actualización internacional	Máximo 120 días

2.9. Garantía técnica:

El contratista debe ofrecer garantía por los daños ocurridos a los equipos calibrados que, al momento de hacer entrega en la Unidad, se identifiquen fallas del equipo durante el proceso de recepción; para lo cual se obliga a repararlo y calibrarlo sin costo adicional para la Entidad. Para el caso de los equipos que se les haya efectuado mantenimiento correctivo, el contratista deberá ofrecer como mínimo doce (12) meses de garantía, contados a partir de la entrega del equipo a la unidad, siempre y cuando la falla corresponda a los trabajos realizados. Para el caso de los servicios de calibración efectuados directamente por el fabricante y/o representante, el contratista debe facilitar sin costo para la entidad, el cumplimiento de la garantía ofrecida por el fabricante y/o representante.

GARANTÍA DURANTE LA EJECUCIÓN:

Para los servicios de calibración, cuando la entidad determine que existen dudas o inconsistencias en los certificados de calibración, según se establece en el numeral 7.8 de la NTC ISO/IEC 17025:2017 para laboratorios acreditados, el contratista deberá repetir la calibración, sin costo para la entidad.

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA 07/06/2024	HORA: 15:30 HRS

Para el caso de los servicios de calibración efectuados directamente por el fabricante y/o representante, el contratista debe facilitar sin costo para la entidad, el cumplimiento de la garantía ofrecida por el fabricante y/o representante. Cuando se generen requerimientos por garantía durante la ejecución, el contratista tendrá máximo 10 días calendario para dar respuesta a la aceptación de la discrepancia, 3 días calendario para su recogida, una vez la unidad notifique listo para su recogida y máximo 45 días calendario para resolver la novedad encontrada y entregarlo nuevamente a la unidad.

2.10. Documentación a entregar:

El contratista debe entregar junto con el equipo, banco o herramienta. La siguiente documentación (según aplique).

Tipo de documento	Fase en el proceso en el cual se debe entregar	Contenido mínimo del documento
Informe de diagnostico	Posterior a la entrega del equipo al contratista por parte de la Fuerza Aeroespacial Colombiana. Este procederá a ejecutar el diagnostico correspondiente. Si en esta actividad el contratista evidencia que el equipo no es apto para el servicio de calibración y requiere alguna actividad de mantenimiento correctivo, deberá emitir a la FAC un "informe de diagnóstico" sin costo alguno.	1. Identificación inequívoca del equipo. 2. Fecha de realización del informe 3. Descripción detallada de las novedades encontradas 4. Descripción del mantenimiento correctivo que garantice el correcto funcionamiento del equipo a intervenir. 5. Costos del mantenimiento correctivo que garantizaría el correcto funcionamiento del equipo a intervenir: (incluye todos los impuestos aplicables y en moneda COP$) 6. Firma de quien realiza el diagnostico 7. Firma de quien autoriza el informe. Nota: Este documento será propiedad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y podrá ser usado en posteriores procesos contractuales en solicitudes de cotización y/o para las actividades de logística que la Fuerza requiera para la trazabilidad de los elementos.
Certificado de calibración	Una vez ejecutadas las calibraciones del equipo. Antes y después de un ajuste y/o mantenimiento efectuado.	1. Debe cumplir los criterios específicos en la norma ISO/IEC 17025 versión 2017, numeral 7.8 Informe de resultados. En especial los requisitos plasmados en el numeral 7.8.2.1 requisitos comunes para los informes (calibración) y 7.8.4.1 requisitos específicos para los certificados de calibración de la norma ISO/IEC 17025 "requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración". 2. Si el fabricante NO tiene la capacidad de ejecutar la calibración acreditada. Se

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA 07/06/2024	HORA: 15:30 HRS

		acepta su certificado original de fábrica. **Nota:** a. La fecha de emisión del certificado de calibración no debe ser superior a una referencia de 10 días calendario, respecto al día de entrega en la unidad. Se exceptúan de esto aquellos casos en que el equipo pasa por un proceso de nacionalización que pueda demorar su entrega. En estos casos el supervisor de la Unidad y el Contratista harán seguimiento para que el equipo llegue a la unidad cumpliendo los tiempos de entrega. b. Este documento será propiedad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y podrá ser usado en posteriores procesos contractuales en solicitudes de cotización y/o para las actividades de logística que la Fuerza requiera para la trazabilidad de los elementos.

Tipo de documento	Fase en el proceso en el cual se debe entregar	Contenido mínimo del documento
Etiqueta de calibración	Se realiza una vez efectuada la calibración.	Debe cumplir los criterios específicos en la norma ISO/IEC 17025 versión 2017. Por lo menos debe contener la siguiente información: 1. Identificación del equipo 2. Fecha de calibración en formato (aaaa-mm-dd). 3. Número de certificado de calibración. 4. QR de identificación (Este código será coordinado con el señor supervisor administrativo)

Lote 2. "Calibración equipos de inspecciones NDT"

1. Servicios

1.1. Calibración

El servicio de calibración debe incluir el servicio de calibración inicial, ajuste de ser necesario y calibración posterior al ajuste y mantenimiento además, el servicio de calibración debe estar soportado en métodos normalizados, verificados y/o validados, documentos técnicos y/o manuales del fabricante establecidos de acuerdo al modelo del elemento, así mismo, la calibración debe ser Trazable al sistema internacional de unidades, soportada con certificado de calibración de acuerdo a los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17025:2017 "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración", la cual es aplicable a todos los laboratorios que realizan calibraciones.

2. Condiciones de los servicios

2.1. Criticidad

Las necesidades corresponden a los elementos del listado anexo (LOTE 2 CALIBRACON EQUIPOS DE INSPECCIONES NDT), sin embargo, por restricción de presupuesto solo hay disponible el asignado en este proceso, por lo tanto, este recurso se prioriza de acuerdo con el requerimiento de actividades de calibración y mantenimiento con decisiones estratégicas para evitar paralizar aeronaves de acuerdo con la criticidad de las operaciones. El contratista debe tener disponibilidad y servicio de soporte las 24 horas del día. No debe superar 24 horas

para contestar el requerimiento y 72 horas para iniciar las acciones correctivas. Se dará prioridad a equipos, bancos y herramientas de medición susceptibles para la operación que apoyan las actividades de mantenimiento aeronáutico y de acuerdo al nivel de prioridad dado por cada una de las Unidades.

2.2. Diagnóstico

El diagnostico debe ser realizado una vez se reciba el equipo por parte del contratista y en un rango no mayor a 3 días hábiles. Pasado este tiempo se toma como una confirmación de que el equipo es apto para el servicio de calibración. Este diagnóstico debe ser realizado por el contratista de forma rigurosa y efectiva, tal que se pueda determinar si el equipo es apto para iniciar con el servicio de calibración. Si al realizar el diagnostico se identifica que el equipo no es apto para prestar el servicio de calibración debido a que requiere mantenimiento correctivo el contratista deberá informar al supervisor técnico y administrativo y retornar el mismo a la unidad correspondiente sin costo alguno para la Fuerza Aeroespacial Colombiana y emitir un documento de "informe de diagnóstico". Por tanto, no se generará ningún costo asociado a esta actividad, excepto en los casos donde el servicio de calibración sea en el exterior para lo cual el contratista deberá brindar a la entidad el informe diagnóstico del equipo con la cotización de su reparación o exchange y la entidad procederá a realizar la evaluación correspondiente. Se pagará al contratista los gastos de envío y diagnostico asociados, para lo cual este valor no podrá sobrepasar el 60% del valor del servicio de calibración inicialmente ofertado. Este diagnóstico se establece como una medida para reducir el riesgo de incurrir en costos por mantenimiento imprevisto de los componentes. Por tanto, no se generará ningún costo asociado a esta actividad. Y aunque se da un plazo no mayor a 3 días hábiles, se recomienda que este diagnóstico sea realizado de forma inmediata en el proceso de recepción del equipo, de tal forma que el contratista no incurra en gastos logísticos.

2.3. Logística

El contratista debe asumir los costos de la cadena logística para cada ítem, ya que los equipos deben ser recogidos y entregados en las diferentes unidades.

- CACOM 1 - Pta. Salgar (Cundinamarca)
- CACOM 2 - Apiay (Meta)
- CACOM 3 - Barranquilla (Atlántico)
- CACOM 4 - Melgar (Tolima)
- CACOM 5 - Rionegro (Antioquia)
- EMAVI - Cali (Valle)
- CAMAN - Madrid (Cundinamarca)
- CATAM - Bogotá D.C
- GACAR - San Andrés (Isla)
- GAGAS - Yopal (Casanare)

Se considera como caso especial las siguientes unidades, para las cuales el punto de entrega y recepción será el Comando Aéreo de Transporte Militar - CATAM (Bogotá D.C), a través, del enlace asignado por la FAC:

GAAMA (Leticia, Amazonas)
GAORI (Marandua, Vichada)
CACOM-6 (Tres esquinas Caquetá)

2.4. Embalaje y seguridad

El contratista debe contar con un sistema adecuado de embalaje, tener conteiner apropiados para la protección de los equipos al ser trasportados y manipulados. Debido al alto costo de la gran mayoría de los elementos de la FAC, se debe contar con un procedimiento que garantice la seguridad física y evite casos fortuitos como: hurto de equipos, incendio, golpes o cualquier circunstancia que pueda generar la pérdida o daño del elemento. El sistema de embalaje debe garantizar la inmovilización del producto y lo debe proteger contra impactos, agua, corrosión o descargas electrostáticas (ESD). Por lo menos debe tener sistemas de embalaje así: Cajas canal simple: Para equipos ligeros o para piezas portantes, que son aquellas que soportan bien el apilamiento y que, al colocarlas, ocupan todo el espacio

disponible en el interior de la caja, sin dejar huecos. Cajas americanas canal doble: para embalar productos pesados, frágiles y no portantes. Cajas americanas de canal triple o cajas plásticas: para equipos frágiles o muy pesadas. Para la exportación o el transporte de larga distancia o en condiciones complicadas. Se deben utilizar en combinación con soluciones de relleno así: - Sistema INSTAPACK - Chips de relleno. - Plástico de burbujas. La administración en la etapa de ejecución podrá realizar revistas a las instalaciones del futuro contratista con el fin de verificar las condiciones de embalaje y aspectos técnicos que permitan asegurar la calidad del servicio, lo cual será ejercido por el supervisor técnico correspondiente

2.5. Coordinador

El contratista debe asignar un coordinador de enlace entre la institución y la compañía, que de soporte las 24 horas del día por cualquier imprevisto y de forma inmediata en las distintas unidades de la FAC. Debe realizar todas las actividades de comunicación, permisos y revisión de los avances con los respectivos supervisores de las UMA y el supervisor administrativo. El coordinador debe brindar información oportuna del avance y estado de los equipos, bancos o herramientas.

2.6. Sistema de Gestión de la Calidad

El contratista debe demostrar que cuenta con un sistema de gestión de la calidad acreditado que garantice el cumplimiento de la norma ISO/IEC 17025:2017 "requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración", la cual es aplicable a todos los laboratorios que realizan calibraciones. Para el caso de los equipos en los que el contratista realice una tercerización, este debe asegurar que el subcontratante también cuente con un sistema de gestión acreditado bajo la norma ISO/IEC 17025 y/o que es casa fabricante del equipo.

2.7. Tiempos de entrega

Los tiempos para prestar el servicio de calibración de los elementos deben ser coordinados entre el contratista y el supervisor técnico de cada unidad. Esto para velar por garantizar la capacidad. Una vez la unidad notifique que tiene el/los ítems listos. El contratista en un plazo no mayor de 3 días hábiles debe efectuar su recogida en la respectiva UMA o en CATAM para las unidades aplicables. A continuación, se detalla los tiempos máximos establecidos para el servicio de calibración y mantenimiento correctivo de acuerdo a si el servicio se realiza a nivel nacional o internacional.

TIPO DE SERVICIO	NÚMEROS DE DÍAS EN LOS QUE RETORNA EL ÍTEM A LA UNIDAD
Servicio de calibración más servicio de mantenimiento preventivo a nivel nacional	Máximo 25 días
Servicio de calibración más servicio de mantenimiento preventivo a nivel internacional	Máximo 75 días
Servicio de calibración más servicio de mantenimiento correctivo y/o actualización nacional	Máximo 90 días
Servicio de calibración más servicio de mantenimiento correctivo y/o actualización internacional	Máximo 120 días

2.8. Garantía técnica

El contratista debe ofrecer garantía por los daños ocurridos a los equipos calibrados que, al momento de hacer entrega en la Unidad, se identifiquen fallas del equipo durante el proceso de recepción; para lo cual se obliga a repararlo y calibrarlo sin costo adicional para la Entidad. Para el caso de los equipos que se les haya efectuado mantenimiento correctivo, el contratista deberá ofrecer como mínimo doce (12) meses de garantía, contados a partir de la entrega del equipo a la unidad, siempre y cuando la falla corresponda a los trabajos realizados. Para el caso de los servicios de calibración efectuados directamente por el fabricante y/o representante, el contratista debe facilitar sin costo para la entidad, el cumplimiento de la garantía ofrecida por el fabricante y/o representante. GARANTÍA DURANTE LA EJECUCIÓN: Para los servicios de calibración, cuando la entidad determine que existen dudas o inconsistencias en los certificados de calibración, según se establece en el numeral 7.8 de la NTC ISO/IEC 17025:2017 para laboratorios acreditados, el contratista

deberá repetir la calibración, sin costo para la entidad. Para el caso de los servicios de calibración efectuados directamente por el fabricante y/o representante, el contratista debe facilitar sin costo para la entidad, el cumplimiento de la garantía ofrecida por el fabricante y/o representante. Cuando se generen requerimientos por garantía durante la ejecución, el contratista tendrá máximo 10 días calendario para dar respuesta a la aceptación de la discrepancia, 3 días calendario para su recogida, una vez la unidad notifique listo para su recogida y máximo 45 días calendario para resolver la novedad encontrada y entregarlo nuevamente a la unidad.

2.9. Documentación a entregar

El contratista debe entregar junto con el equipo, banco o herramienta. La siguiente documentación (según aplique):

Tipo de documento	Fase en el proceso en el cual se debe entregar	Contenido mínimo del documento
Informe de diagnostico	Posterior a la entrega del equipo al contratista por parte de la Fuerza Aeroespacial Colombiana. Este procederá a ejecutar el diagnostico correspondiente. Si en esta actividad el contratista evidencia que el equipo no es apto para el servicio de calibración y requiere alguna actividad de mantenimiento correctivo, deberá emitir a la FAC un "informe de diagnóstico" sin costo alguno.	1. Identificación inequívoca del equipo. 2. Fecha de realización del informe 3. Descripción detallada de las novedades encontradas 4. Descripción del mantenimiento correctivo que garantice el correcto funcionamiento del equipo a intervenir. 5. Costos del mantenimiento correctivo que garantizaría el correcto funcionamiento del equipo a intervenir: (incluye todos los impuestos aplicables y en moneda COP$) 6. Firma de quien realiza el diagnostico 7. Firma de quien autoriza el informe. Nota: Este documento será propiedad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y podrá ser usado en posteriores procesos contractuales en solicitudes de cotización y/o para las actividades de logística que la Fuerza requiera para la trazabilidad de los elementos.
Certificado de calibración	Una vez ejecutadas las calibraciones del equipo. Antes y después de un ajuste y/o mantenimiento efectuado.	1. Debe cumplir los criterios específicos en la norma ISO/IEC 17025 versión 2017, numeral 7.8 Informe de resultados. En especial los requisitos plasmados en el numeral 7.8.2.1 requisitos comunes para los informes (calibración) y 7.8.4.1 requisitos específicos para los certificados de calibración de la norma ISO/IEC 17025 "requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración". 2. Si el fabricante NO tiene la capacidad de ejecutar la calibración acreditada. Se acepta su certificado original de fábrica. **Nota:** a. La fecha de emisión del certificado de calibración no debe ser superior a una referencia de 10 días calendario, respecto al día de entrega en la unidad. Se exceptúan de esto aquellos casos en que el equipo pasa por un proceso de nacionalización que pueda demorar su entrega. En estos casos el supervisor de la Unidad y el Contratista harán seguimiento para que el equipo llegue a la unidad cumpliendo los tiempos de entrega. b. Este documento será propiedad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y podrá ser usado en posteriores procesos contractuales en solicitudes de cotización y/o para las actividades de logística que la Fuerza requiera para la trazabilidad de los elementos.

Tipo de documento	Fase en el proceso en el cual se debe entregar	Contenido mínimo del documento
Etiqueta de calibración	Se realiza una vez efectuada la calibración.	Debe cumplir los criterios específicos en la norma ISO/IEC 17025 versión 2017. Por lo menos debe contener la siguiente información: 1. Identificación del equipo 2. Fecha de calibración en formato (aaaa-mm-dd). 3. Número de certificado de calibración. 4. QR de identificación (Este código será coordinado con el señor supervisor administrativo)

Lote 3. "Mantenimiento correctivo equipos de medición"

1. Servicios

1.1. Mantenimiento correctivo

Comprende las actividades mencionadas en la columna "Tareas de Mantenimiento Correctivo" del listado anexo. Este servicio se requiere para aquellos equipos en donde se especifica y se describe la falla (Para aquellos equipos que se marca "N/A" no debe ser

cotizado el costo del mantenimiento correctivo). Esta actividad busca que el equipo quede operativo.

*Por tanto, al momento de recibir el equipo, el contratista debe realizar el diagnóstico para evaluar la falla reportada por la Fuerza Aeroespacial Colombiana y posibles fallas adicionales. *Posterior que se realiza el mantenimiento correctivo el contratista deberá verificar si el equipo se encuentra apto para calibración, si el equipo esta apto el contratista procederá a realizar la calibración y generación del certificado de calibración.

Para los ítems que requieran servicio de mantenimiento y reparación. El oferente debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17025:2017 y demostrar su capacidad instalada a través del cumplimiento de los siguientes atributos de calidad:
• Herramientas, bancos, equipos de prueba y medición
• Personal idóneo
• Documentación técnica
• Infraestructura técnica
• Materiales y componentes aeronáuticos trazables

2. Condiciones de los servicios

2.1. Criticidad Las necesidades corresponden a los elementos del listado anexo (Consolidado Bases Calibración), sin embargo, por restricción de presupuesto solo hay disponible el asignado en este proceso, por lo tanto, este recurso se prioriza de acuerdo con el requerimiento de actividades de calibración y mantenimiento con decisiones estratégicas para evitar paralizar aeronaves de acuerdo con la criticidad de las operaciones. El contratista debe tener disponibilidad y servicio de soporte las 24 horas del día. No debe superar 24 horas para contestar el requerimiento y 72 horas para iniciar las acciones correctivas. Se dará prioridad a equipos, bancos y herramientas de medición susceptibles para la operación que apoyan las actividades de mantenimiento aeronáutico y de acuerdo al nivel de prioridad dado por cada una de las Unidades.

2.2. Logística

El contratista debe asumir los costos de la cadena logística para cada ítem, ya que los equipos deben ser recogidos y entregados en las diferentes unidades.
• CACOM 1 - Pta. Salgar (Cundinamarca)
• CACOM 2 - Apiay (Meta)
• CACOM 3 - Barranquilla (Atlántico)
• CACOM 4 - Melgar (Tolima)
• CACOM 5 - Rionegro (Antioquia)
• EMAVI - Cali (Valle)
• CAMAN - Madrid (Cundinamarca)
• CATAM - Bogotá D.C
• GACAR - San Andrés (Isla)
• GAGAS - Yopal (Casanare)

Se considera como caso especial las siguientes unidades, para las cuales el punto de entrega y recepción será el Comando Aéreo de Transporte Militar - CATAM (Bogotá D.C) en donde el supervisor técnico de la unidad será encargado de coordinar dicha operación logística, a través, del enlace asignado por la FAC:

GAAMA (Leticia, Amazonas)
GAORI (Marandua, Vichada)
CACOM-6 (Tres esquinas Caquetá)

2.3. Embalaje y seguridad

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA 07/06/2024	HORA: 15:30 HRS

El contratista debe contar con un sistema adecuado de embalaje, tener conteiner apropiados para la protección de los equipos al ser trasportados y manipulados. Debido al alto costo de la gran mayoría de los elementos de la FAC, se debe contar con un procedimiento que garantice la seguridad física y evite casos fortuitos como: hurto de equipos, incendio, golpes o cualquier circunstancia que pueda generar la pérdida o daño del elemento. El sistema de embalaje debe garantizar la inmovilización del producto y lo debe proteger contra impactos, agua, corrosión o descargas electrostáticas (ESD). Por lo menos debe tener sistemas de embalaje así: Cajas canal simple: Para equipos ligeros o para piezas portantes, que son aquellas que soportan bien el apilamiento y que, al colocarlas, ocupan todo el espacio disponible en el interior de la caja, sin dejar huecos. Cajas americanas canal doble: para embalar productos pesados, frágiles y no portantes. Cajas americanas de canal triple o cajas plásticas: para equipos frágiles o muy pesadas. Para la exportación o el transporte de larga distancia o en condiciones complicadas. Se deben utilizar en combinación con soluciones de relleno así:

- Sistema INSTAPACK
- Chips de relleno.
- Plástico de burbujas.

La administración en la etapa de ejecución podrá realizar revistas a las instalaciones del futuro contratista con el fin de verificar las condiciones de embalaje y aspectos técnicos que permitan asegurar la calidad del servicio, lo cual será ejercido por el supervisor técnico correspondiente.

2.4. Coordinador

El contratista debe asignar un coordinador de enlace entre la institución y la compañía, que de soporte las 24 horas del día por cualquier imprevisto y de forma inmediata en las distintas unidades de la FAC. Debe realizar todas las actividades de comunicación, permisos y revisión de los avances con los respectivos supervisores de las UMA y el supervisor administrativo. El coordinador debe brindar información oportuna del avance y estado de los equipos, bancos o herramientas.

2.5. Sistema de Gestión de la Calidad

El contratista debe demostrar que cuenta con un sistema de gestión de la calidad acreditado que garantice el cumplimiento de la norma ISO/IEC 17025:2017 "requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración", la cual es aplicable a todos los laboratorios que realizan calibraciones. Para el caso de los equipos en los que el contratista realice una tercerización, este debe asegurar que el subcontratante también cuente con un sistema de gestión acreditado bajo la norma ISO/IEC 17025 y/o que es casa fabricante del equipo.

2.6. Tiempos de entrega

Los tiempos para prestar el servicio de calibración de los elementos deben ser coordinados entre el contratista y el supervisor técnico de cada unidad. Esto para velar por garantizar la capacidad. Una vez la unidad notifique que tiene el/los ítems listos. El contratista en un plazo no mayor de 3 días hábiles debe efectuar su recogida en la respectiva UMA o en CATAM para las unidades aplicables. A continuación, se detalla los tiempos máximos establecidos para el servicio de calibración y mantenimiento correctivo de acuerdo a si el servicio se realiza a nivel nacional o internacional.

TIPO DE SERVICIO	NÚMEROS DE DÍAS EN LOS QUE RETORNA EL ÍTEM A LA UNIDAD
Servicio de calibración más servicio de mantenimiento preventivo a nivel nacional	Máximo 25 días
Servicio de calibración más servicio de mantenimiento preventivo a nivel internacional	Máximo 75 días
Servicio de calibración más servicio de mantenimiento correctivo y/o actualización nacional	Máximo 90 días
Servicio de calibración más servicio de mantenimiento correctivo y/o actualización internacional	Máximo 120 días

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA 07/06/2024	HORA: 15:30 HRS

2.7. Garantía técnica

El contratista debe ofrecer garantía por los daños ocurridos a los equipos calibrados que, al momento de hacer entrega en la Unidad, se identifiquen fallas del equipo durante el proceso de recepción; para lo cual se obliga a repararlo y calibrarlo sin costo adicional para la Entidad. Para el caso de los equipos que se les haya efectuado mantenimiento correctivo, el contratista deberá ofrecer como mínimo doce (12) meses de garantía, contados a partir de la entrega del equipo a la unidad, siempre y cuando la falla corresponda a los trabajos realizados. Para el caso de los servicios de calibración efectuados directamente por el fabricante y/o representante, el contratista debe facilitar sin costo para la entidad, el cumplimiento de la garantía ofrecida por el fabricante y/o representante.

GARANTÍA DURANTE LA EJECUCIÓN:

Para los servicios de calibración, cuando la entidad determine que existen dudas o inconsistencias en los certificados de calibración, según se establece en el numeral 7.8 de la NTC ISO/IEC 17025:2017 para laboratorios acreditados, el contratista deberá repetir la calibración, sin costo para la entidad. Para el caso de los servicios de calibración efectuados directamente por el fabricante y/o representante, el contratista debe facilitar sin costo para la entidad, el cumplimiento de la garantía ofrecida por el fabricante y/o representante. Cuando se generen requerimientos por garantía durante la ejecución, el contratista tendrá máximo 10 días calendario para dar respuesta a la aceptación de la discrepancia, 3 días calendario para su recogida, una vez la unidad notifique listo para su recogida y máximo 45 días calendario para resolver la novedad encontrada y entregarlo nuevamente a la unidad.

2.8. Documentación a entregar

El contratista debe entregar junto con el equipo, banco o herramienta. La siguiente documentación (según aplique):

Tipo de documento	Fase en el proceso en el cual se debe entregar	Contenido mínimo del documento
Informe de diagnostico	Posterior a la entrega del equipo al contratista por parte de la Fuerza Aeroespacial Colombiana. Este procederá a ejecutar el diagnostico correspondiente. Si en esta actividad el contratista evidencia que el equipo no es apto para el servicio de calibración y requiere alguna actividad de mantenimiento correctivo, deberá emitir a la FAC un	1. Identificación inequívoca del equipo. 2. Fecha de realización del informe 3. Descripción detallada de las novedades encontradas 4. Descripción del mantenimiento correctivo que garantice el correcto funcionamiento del equipo a intervenir. 5. Costos del mantenimiento correctivo que garantizaría el correcto funcionamiento del equipo a intervenir: (incluye todos los impuestos aplicables y en moneda COP$) 6. Firma de quien realiza el diagnostico 7. Firma de quien autoriza el informe.

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA 07/06/2024	HORA: 15:30 HRS

	"informe de diagnóstico" sin costo alguno.	Nota: Este documento será propiedad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y podrá ser usado en posteriores procesos contractuales en solicitudes de cotización y/o para las actividades de logística que la Fuerza requiera para la trazabilidad de los elementos.
Certificado de calibración	Una vez ejecutadas las calibraciones del equipo. Antes y después de un ajuste y/o mantenimiento efectuado.	1. Debe cumplir los criterios específicos en la norma ISO/IEC 17025 versión 2017, numeral 7.8 Informe de resultados. En especial los requisitos plasmados en el numeral 7.8.2.1 requisitos comunes para los informes (calibración) y 7.8.4.1 requisitos específicos para los certificados de calibración de la norma ISO/IEC 17025 "requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración". 2. Si el fabricante NO tiene la capacidad de ejecutar la calibración acreditada. Se acepta su certificado original de fábrica. **Nota:** a. La fecha de emisión del certificado de calibración no debe ser superior a una referencia de 10 días calendario, respecto al día de entrega en la unidad. Se exceptúan de esto aquellos casos en que el equipo pasa por un proceso de nacionalización que pueda demorar su entrega. En estos casos el supervisor de la Unidad y el Contratista harán seguimiento para que el equipo llegue a la unidad cumpliendo los tiempos de entrega. b. Este documento será propiedad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y podrá ser usado en posteriores procesos contractuales en solicitudes de cotización y/o para las actividades de logística que la Fuerza requiera para la trazabilidad de los elementos.

Tipo de documento	Fase en el proceso en el cual se debe entregar	Contenido mínimo del documento
Etiqueta de calibración	Se realiza una vez efectuada la calibración.	Debe cumplir los criterios específicos en la norma ISO/IEC 17025 versión 2017. Por lo menos debe contener la siguiente información: 1. Identificación del equipo
		2. Fecha de calibración en formato (aaaa-mm-dd). 3. Número de certificado de calibración. 4. QR de identificación (Este código será coordinado con el señor supervisor administrativo)

OBSERVACIONES

1. Los señores supervisores técnicos de las unidades firman como enterados del inicio del proceso contractual, y se recuerda que todo elemento enviado al contratista debe contar con el visto bueno del supervisor administrativo.

2. Se adjuntan las evidencias de los ponderables entregados por el contratista en la presentación de la oferta.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

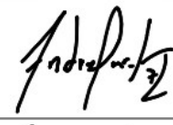
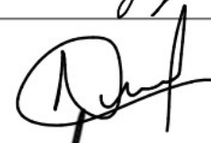
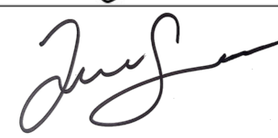


CLAUDIA MILENA GONZALEZ DUARTE
Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	03
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA 07/06/2024	HORA: 15:30 HRS

ST. ROJAS VELANDIA LUISA FERNANDA
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO SUPLENTE

SUPERVISOR TECNICO	UNIDAD	FIRMA
ST FERNANDEZ LOPEZ ANDRES	PRINCIPAL CACOM 1	
TE MARTINEZ HERRERA ANDRES LEONARDO	PRINCIPAL CACOM 2	
ST. JOYA GUTIERREZ CAMILO ANDRES	**SUPLENTE CACOM 3**	
T3 VARGAS JIMENEZ JHOAN NICOLAS	PRINCIPAL CACOM 4	
CT. MINA AGUIRRE JESSICA VIVIANA	PRINCIPAL CACOM 5	
T2. IBAÑEZ JIMENEZ CARLOS RAFAEL	PRINCIPAL EMAVI	
CT. PUPIALES OBANDO YESID ERNESTO	**SUPLENTE CATAM**	
ST BAZURDO CASTAÑEDA JUAN	PRINCIPAL CAMAN	
T3 JIMENEZ OCHOA OSCAR DAVID	PRINCIPAL GACAS	
T1 FIGUEROA COLMENARES WILMER FABIÁN	PRINCIPAL JETIC	
AT PISCO CIFUENTES JUAN SEBASTIÁN	PRINCIPAL SUBCE	

Fecha de Generación del documento: 07 de mayo de 2024

Empresa: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S.	**Identificación de la empresa:** 830097194
Contrato ARL: 094103815	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Sede: OPERATIVO EN SEDE PRINCIPAL	**Fecha de Elaboración:** 02/11/2023
Fecha de prestación del servicio: 02/11/2023	**Persona que modificó:** KAREN PAOLA SORZA SANCHEZ
Fecha de última modificación: 11/03/2024	**Estado del Informe:** Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
	null	ZAIRA LINEY ABONIA VELEZ	

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

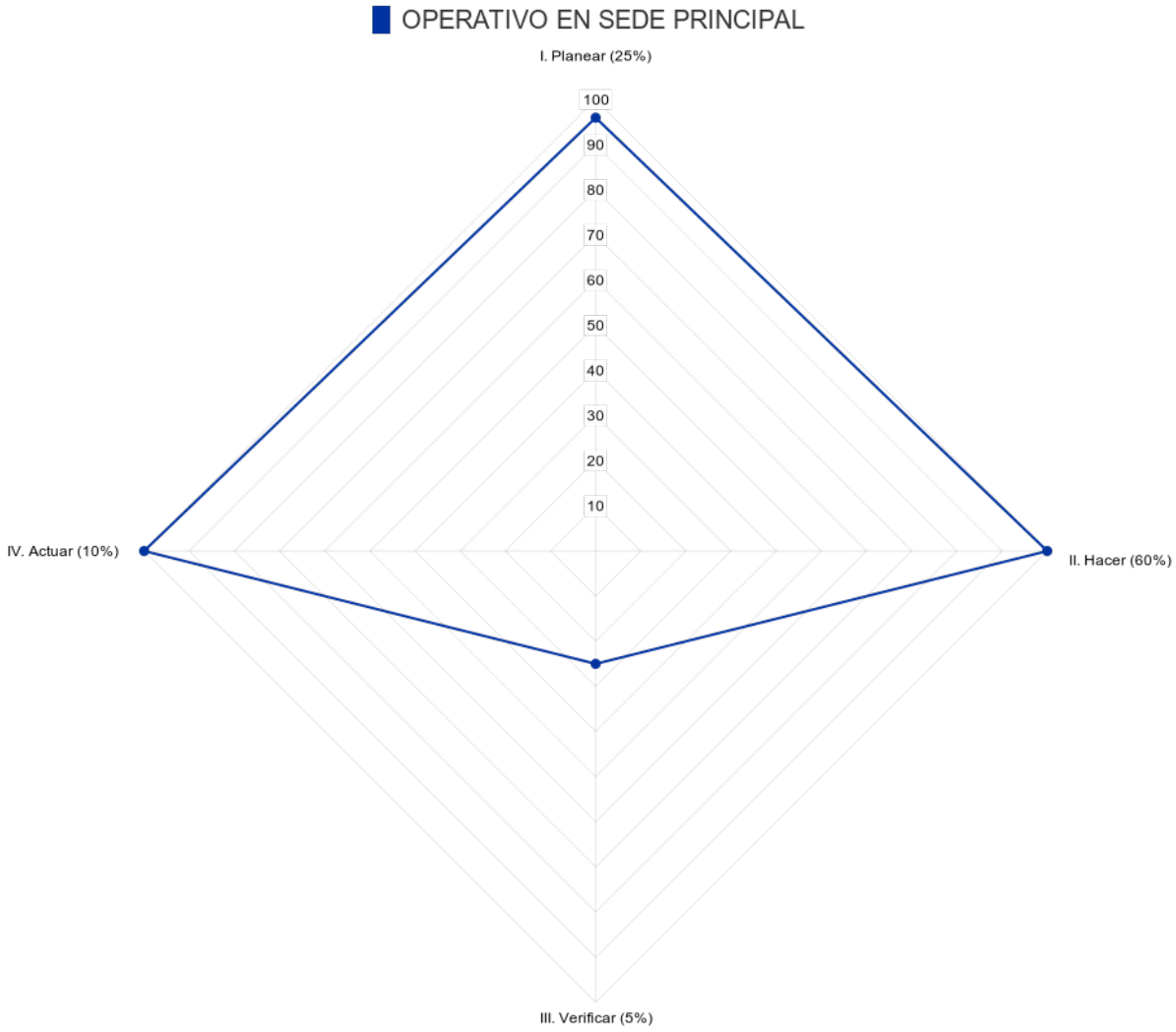
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 07 de mayo de 2024

Resumen de Resultados



02/11/2023 OPERATIVO EN SEDE PRINCIPAL

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	96	25	24
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	25	5	1.25
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**95.25**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 95.25 su resultado es ACEPTABLE.

© 2024. SURA. Todos los derechos

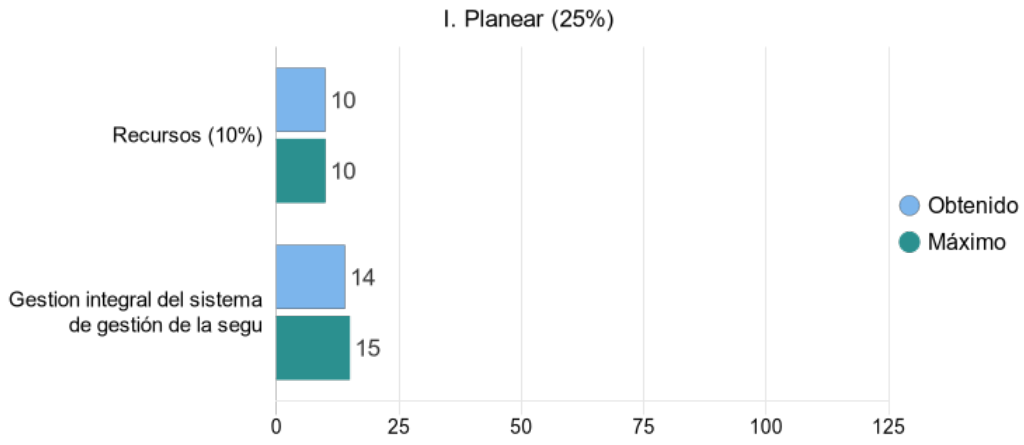
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

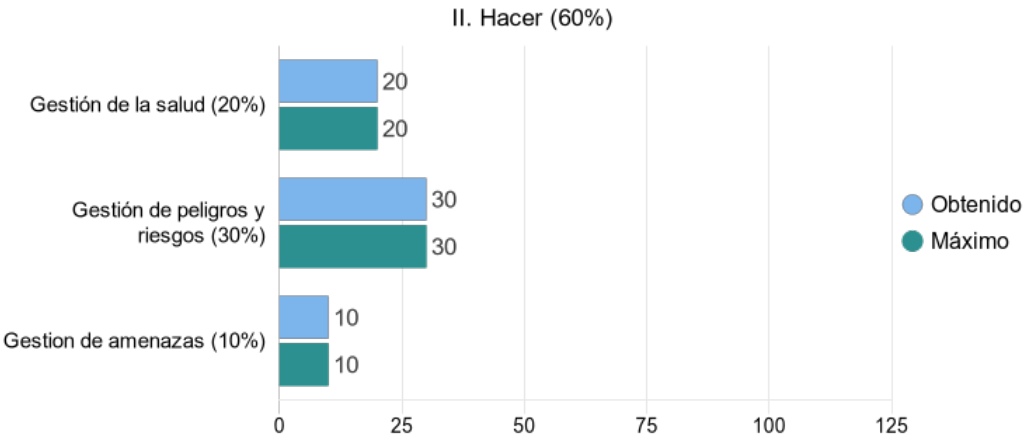
Fecha de Generación del documento: 07 de mayo de 2024

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

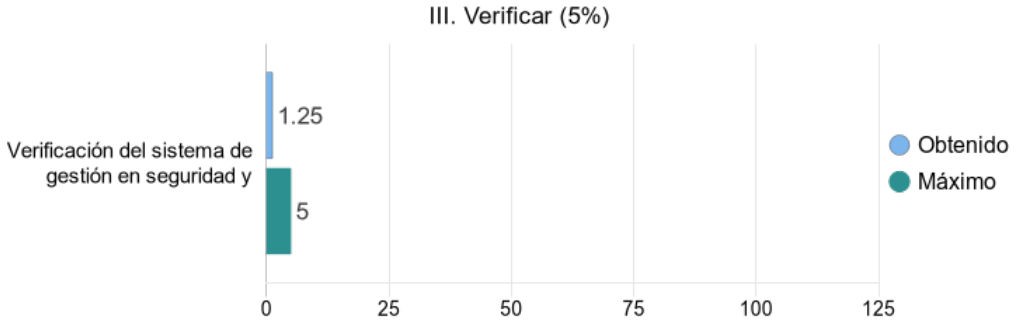
OPERATIVO EN SEDE PRINCIPAL

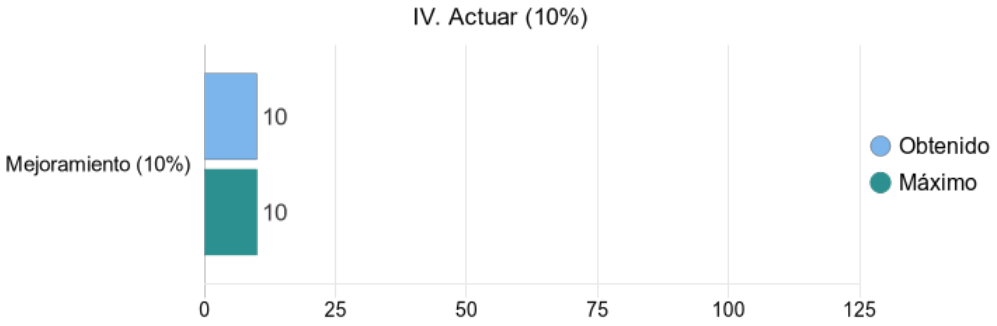




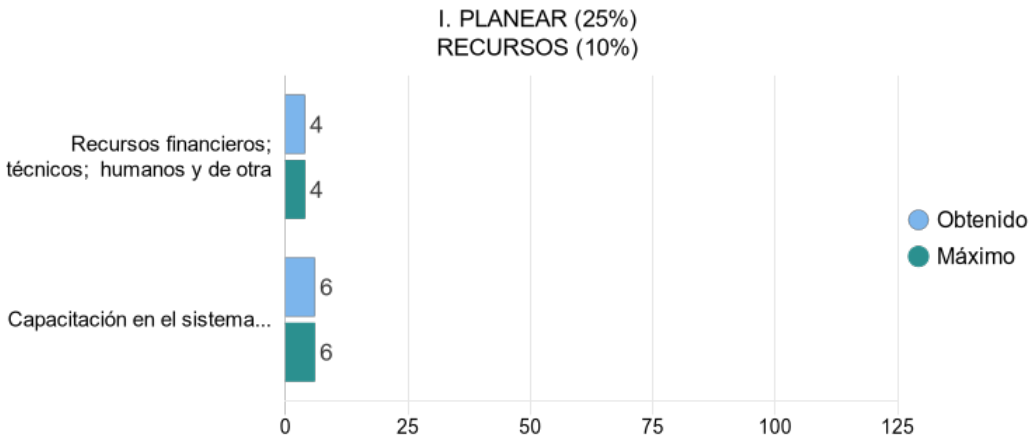
© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



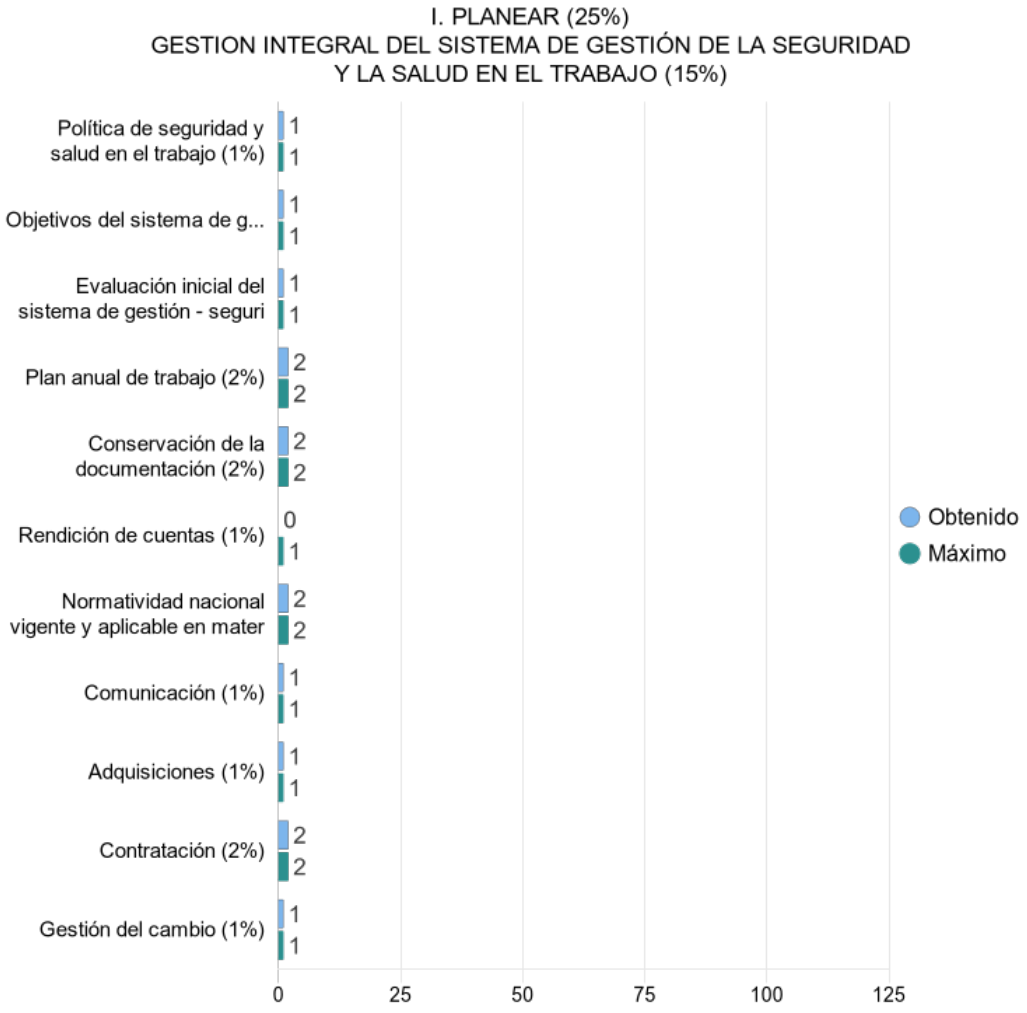


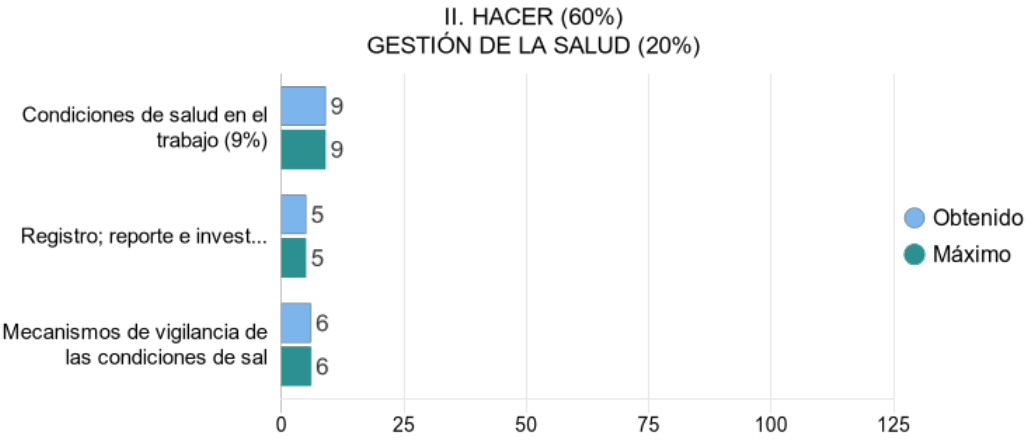
OPERATIVO EN SEDE PRINCIPAL



© 2024. SURA. Todos los derechos

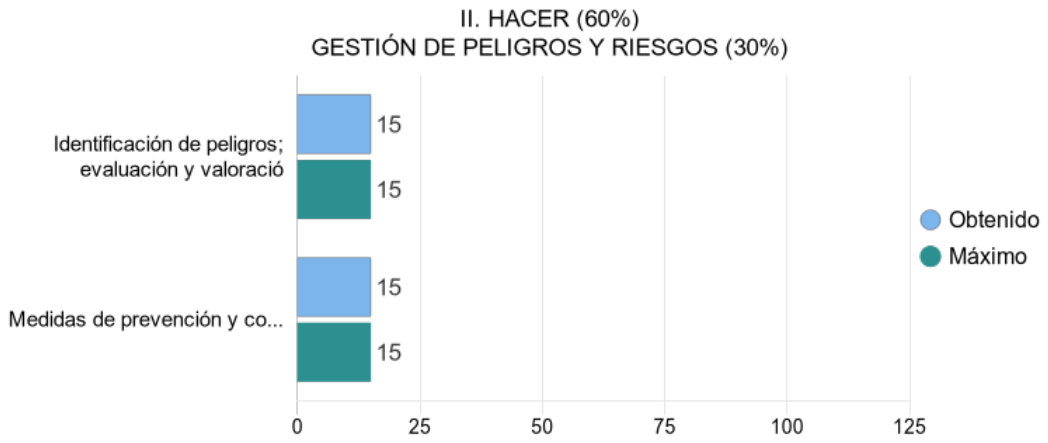
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

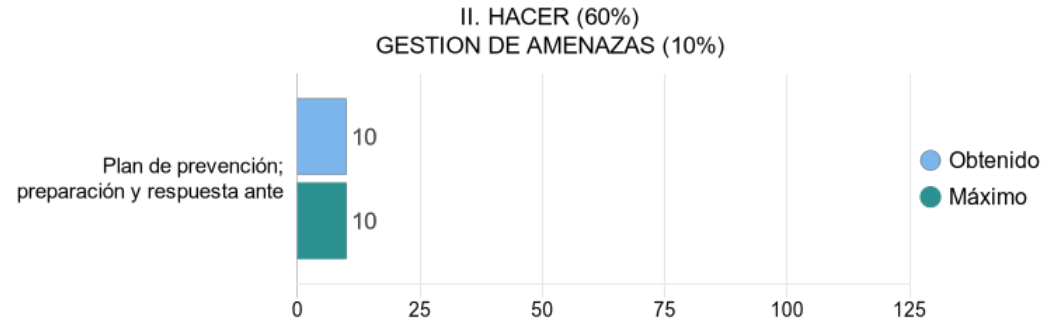


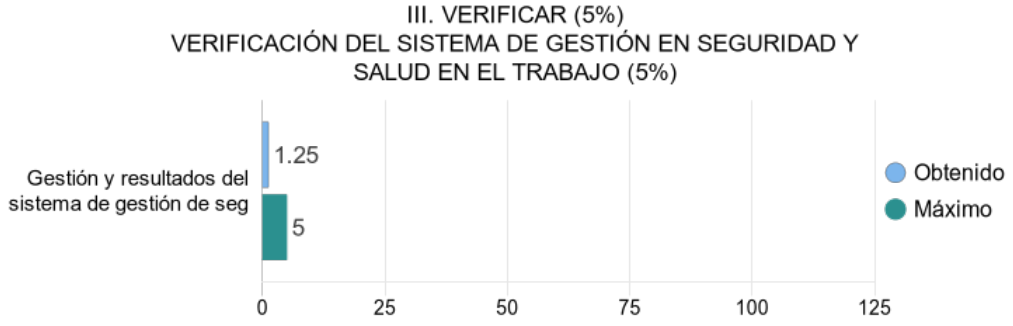


© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

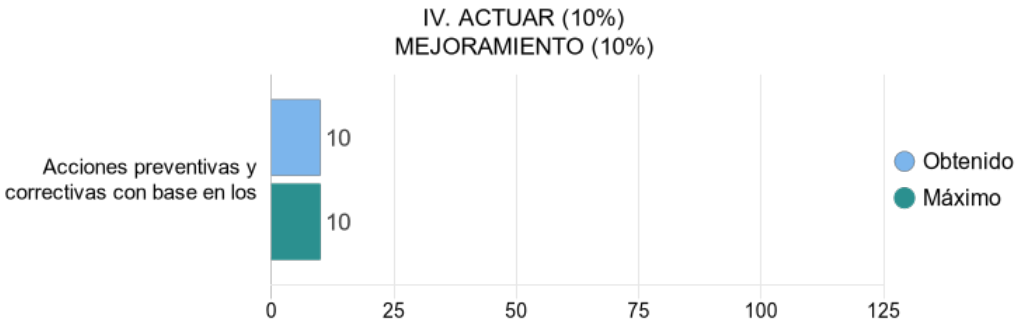






© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 07 de mayo de 2024

Recomendaciones / Observaciones OPERATIVO EN SEDE PRINCIPAL

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones	Prioridad	Observación
I. Planear (25%)	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual - La definición de recursos debe estar documentada.		
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social.		
	1.1.6 Conformación COPASST (0.5%)	Cumple totalmente	Mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Convocatoria, elección y conformación del COPASST acorde con el número de trabajadores - Vigencia de dos años del COPASST - Actas de reunión mensual - Gestión adelantada por el COPASST (participación en investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, inspecciones de seguridad, reporte de condiciones, participación en el SG-SST.		
	1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Registro de inducción a todos los trabajadores independiente de su		

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

	PyP (2%)		forma de contratación antes del inicio de las labores - Registro de reinducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación - Contenido de la inducción considerando los elementos asociados con peligros y riesgos, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros		
	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - El certificado de aprobación de la capacitación virtual de 50 horas del SG-SST por parte del responsable del SG-SST		
	2.6.1 Rendición sobre el desempeño (1%)	No cumple	Debe establecer un mecanismo para que sea posible llevar a cabo la rendición de cuentas en SST por parte de todos los trabajadores de acuerdo con las responsabilidades en SST asignadas. - La rendición de cuentas debe estar documentada. - La rendición de cuentas debe realizarse por lo menos una vez al año.		
II. Hacer (60%)	3.1.4 Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros-Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas		
	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponibles las evidencias relacionadas con el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS y al Ministerio cuando corresponde.		
	3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la investigación de los incidentes,		

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			accidentes y enfermedades laborales diagnosticadas y la definición de acciones para la intervención de las causas. También del envío de las investigaciones de accidentes graves y mortales a la ARL y Ministerio.		
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.		
	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras.		
	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitación de los elementos de protección personal.		
	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la conformación y entrenamiento de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.		
	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por lo menos una vez al año.		
III. Verificar (5%)	6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año (1.25%)	No cumple	Debe: - Establecer un programa de auditoria que considere: idoneidad del auditor, frecuencia de la auditoria, presentación de informes, alcance de la auditoria, metodología para la		

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			auditoria. - Planificar la auditoria con la participación del COPASST. - Definir planes de acción para el cierre de brechas identificadas.		
	6.1.3 Revisión anual de la alta dirección, resultados de la auditoría (1.25%)	No cumple	Debe llevar a cabo la auditoria al SG-SST y mantener los registros correspondientes: - Establecer un programa de auditoria que considere: idoneidad del auditor, frecuencia de la auditoria, presentación de informes, alcance de la auditoria, metodología para la auditoria. - Planificar la auditoria con la participación del COPASST. - Definir planes de acción para el cierre de brechas identificadas. - Llevar a cabo la revisión por la dirección y mantener los registros correspondientes.		
	6.1.4 Planificacion auditorias con el COPASST (1.25%)	No cumple	Debe llevar a cabo la revisión por la dirección y mantener los resgitros correspondientes: - Consolidar los elementos para llevar a cabo la revisión por la dirección. - Habilitar el espacio para que la alta dirección lleve a cabo la revisión por la dirección. El propósito de la revisión es que la alta dirección identfique oportunidades de mejora del SG-SST y sus resultados son insumo para la planificación del sistema del siguiente año. - Los resultados de la revisión por la dirección deben ser comunicados al COPASST y al responsable del SG-SST. - Definir acciones para la mejora de acuerdo con los resultados de la revisión por la dirección.		
IV. Actuar (10%)	7.1.1 Definicion de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la definición e implementación de las acciones preventivas y correctivas		

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			provenientes de: 1. La supervisión de los resultados 2. La realización de las inspecciones de seguridad 3. La medición de los indicadores 4. Las recomendaciones del COPASST 5. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales 6. Recomendaciones de la ARL o de las autoridades competentes 7. Resultados de los indicadores		

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 07 de mayo de 2024

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Bibliografía

Ministerio del trabajo decreto 1072 de 2015

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S. con Nit 830097194 , se encuentra afiliada a ARL SURA.
En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S. aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 11/03/2024 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	96	25	24
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	25	5	1.25
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**95.25**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 95.25 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 07/05/2024.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 3685322

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha de Generación del documento: 25 de abril de 2024

Empresa: SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.	**Identificación de la empresa:** 900410088
Contrato ARL: 095544582	**Municipio donde se prestó el servicio:** FUNZA (CUNDINAMARCA)
Sede: Toda La Empresa	**Fecha de Elaboración:** 24/04/2024
Fecha de prestación del servicio: 24/04/2024	**Persona que modificó:** YENNI CASTANEDA TRIANA
Fecha de última modificación: 25/04/2024	**Estado del Informe:** Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
	null	YENNI CASTANEDA TRIANA	

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

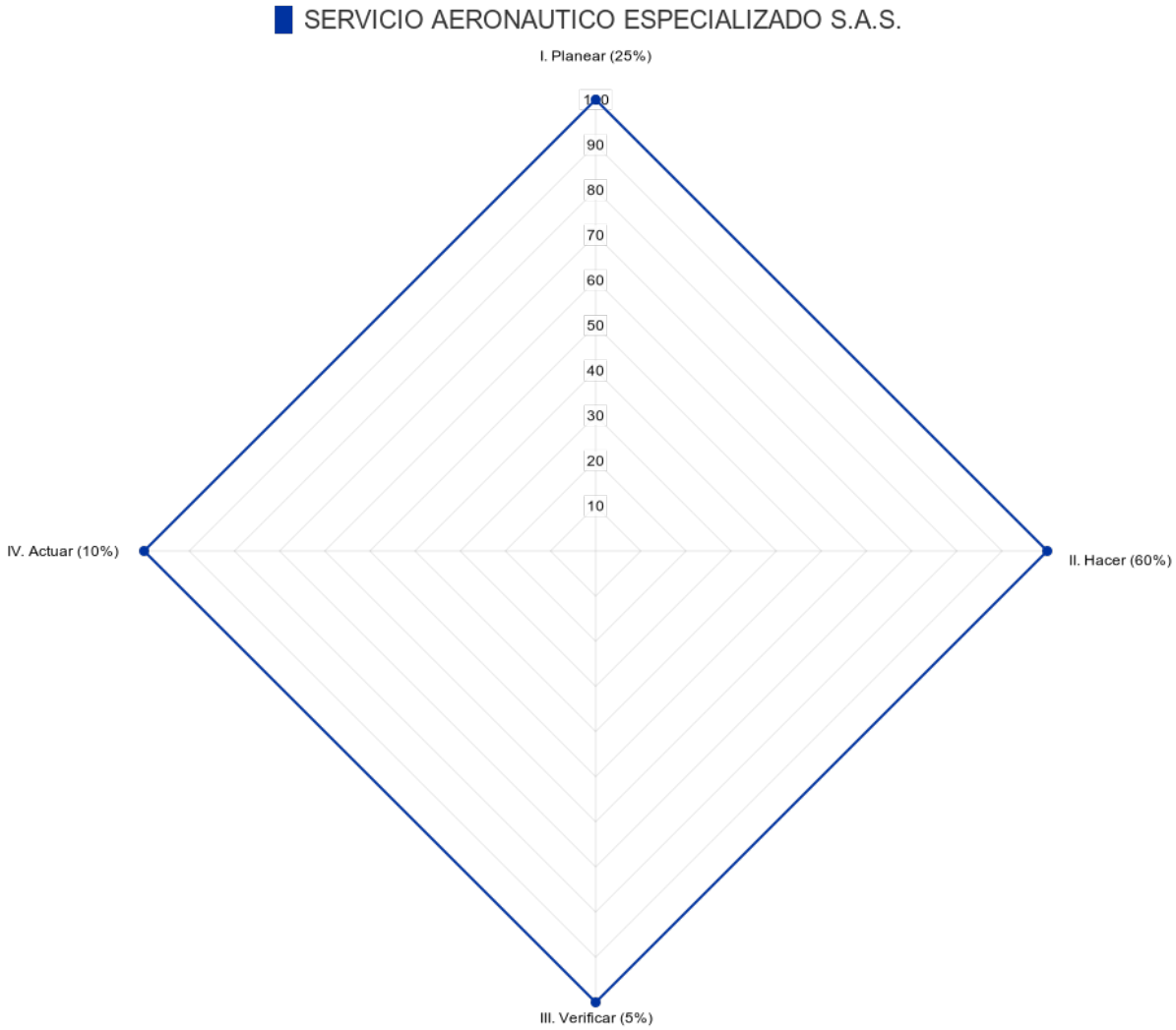
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 25 de abril de 2024

Resumen de Resultados



24/04/2024 SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

© 2024. SURA. Todos los derechos

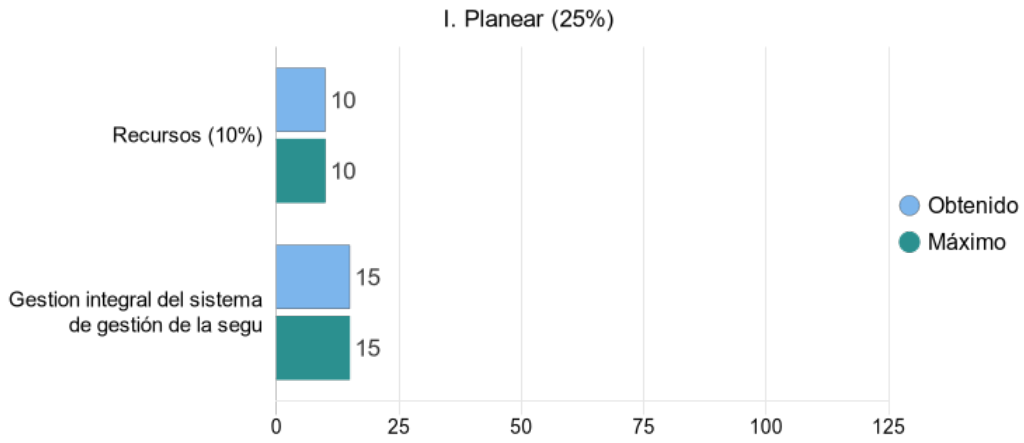
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

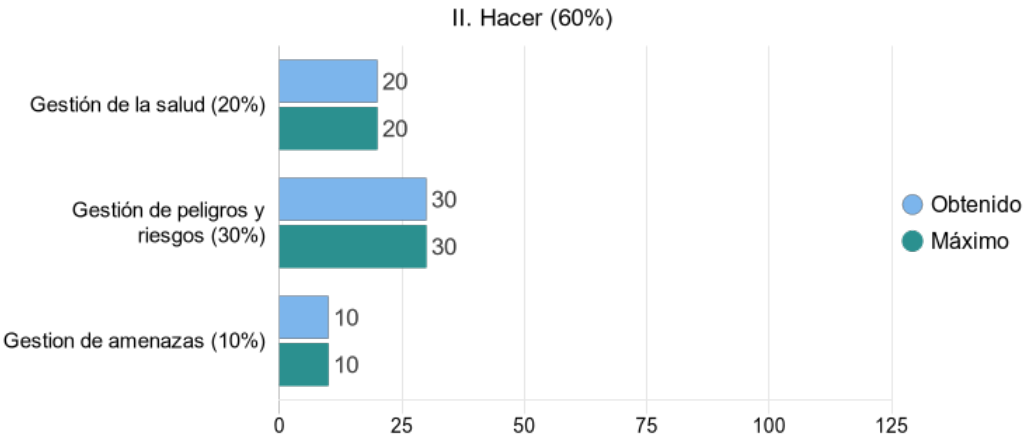
Fecha de Generación del documento: 25 de abril de 2024

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

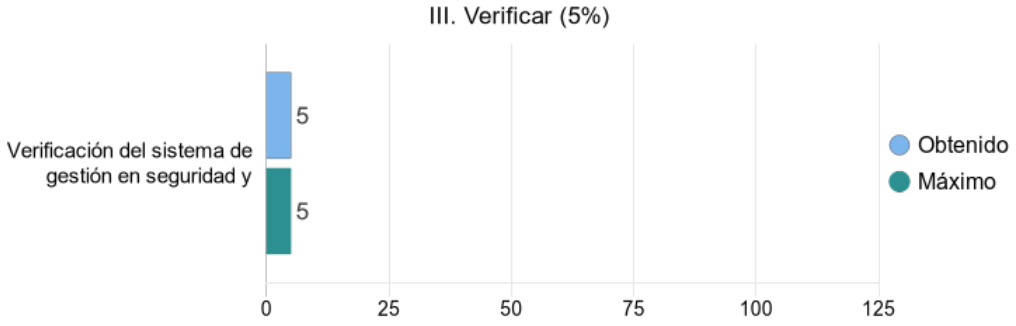
SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.

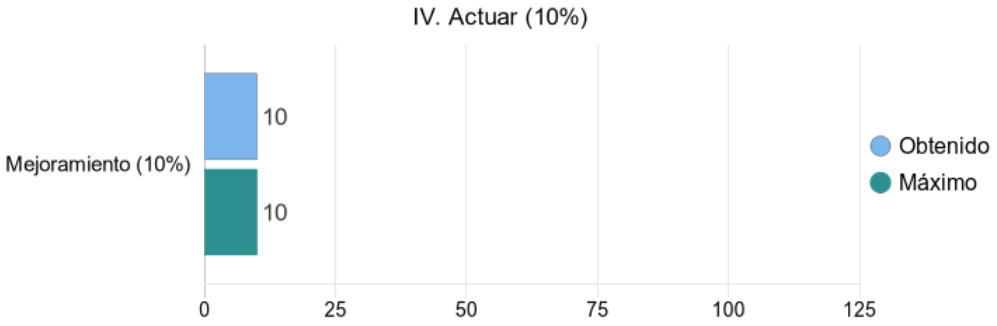




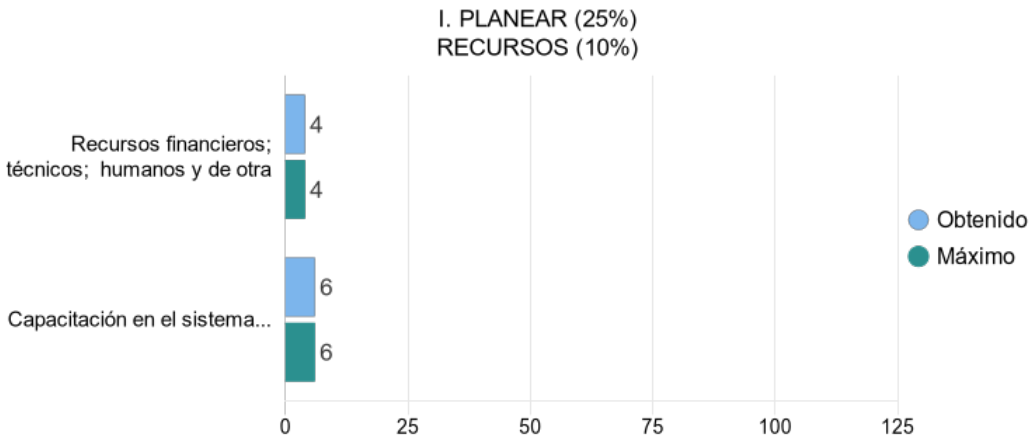
© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



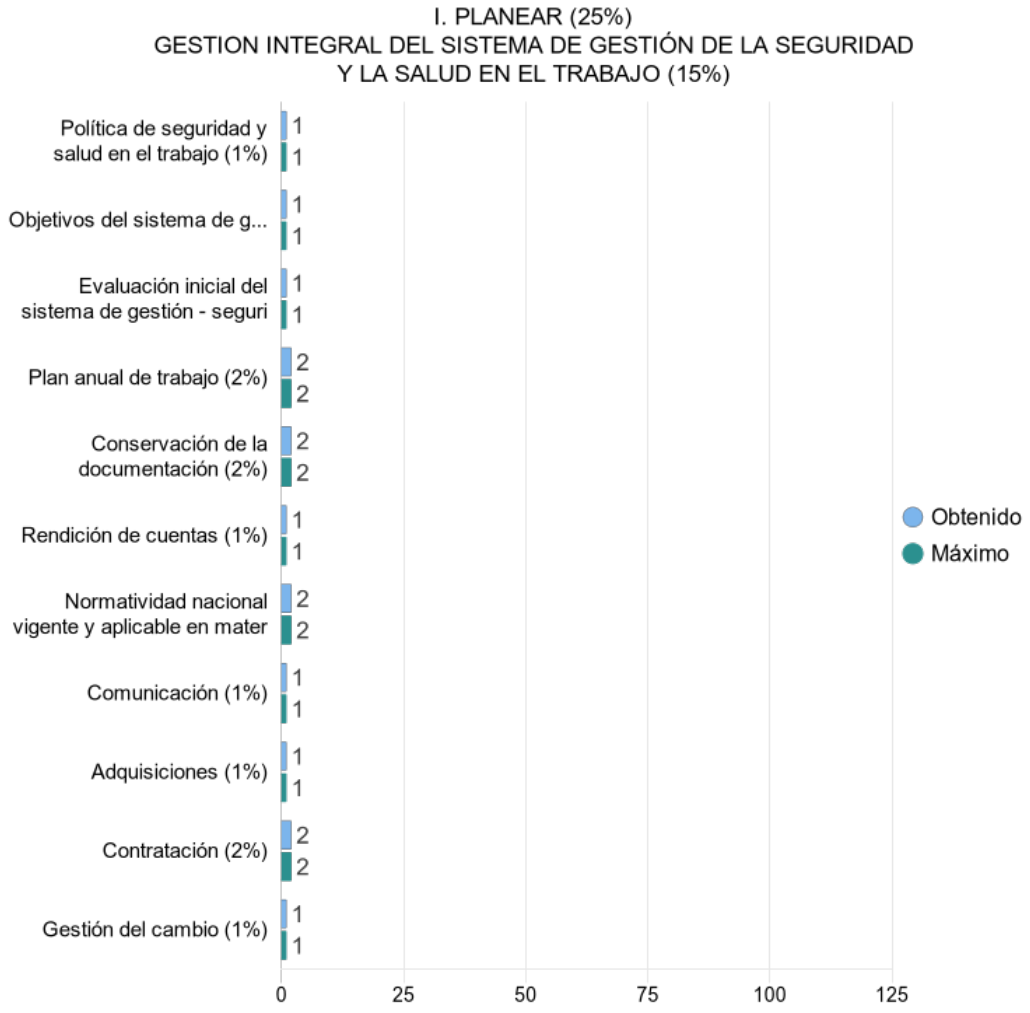


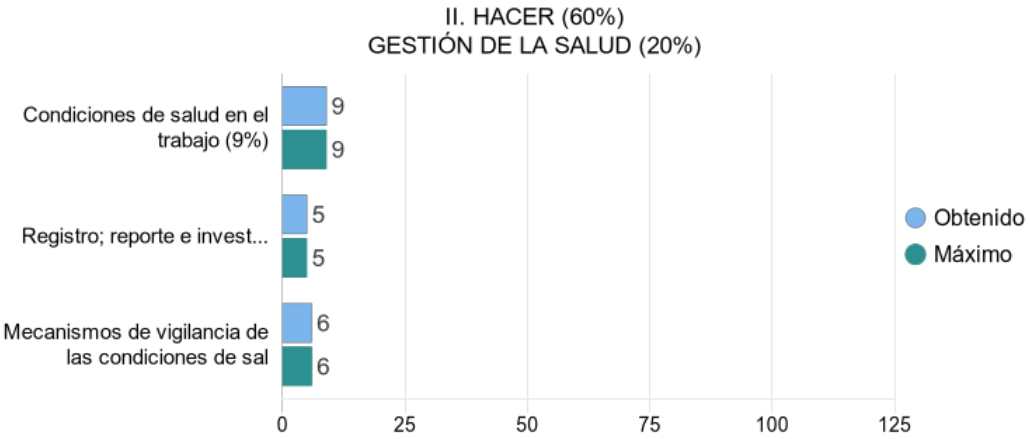
SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.



© 2024. SURA. Todos los derechos

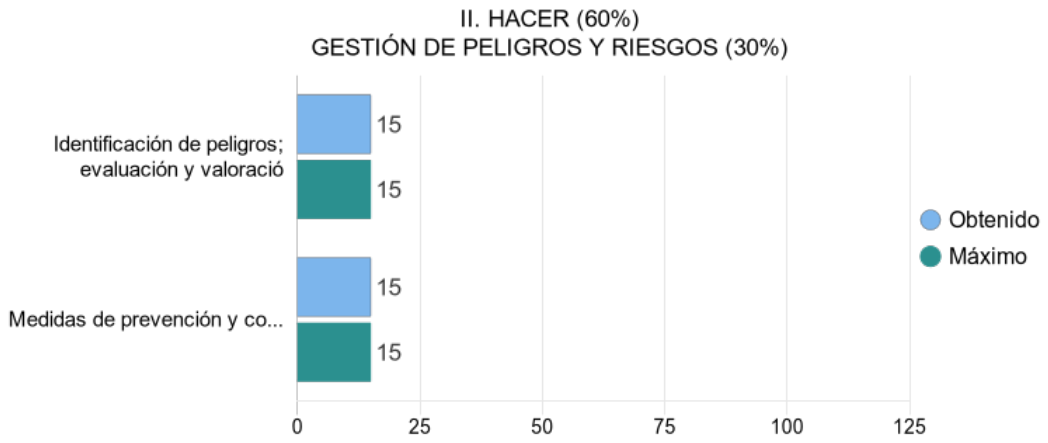
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

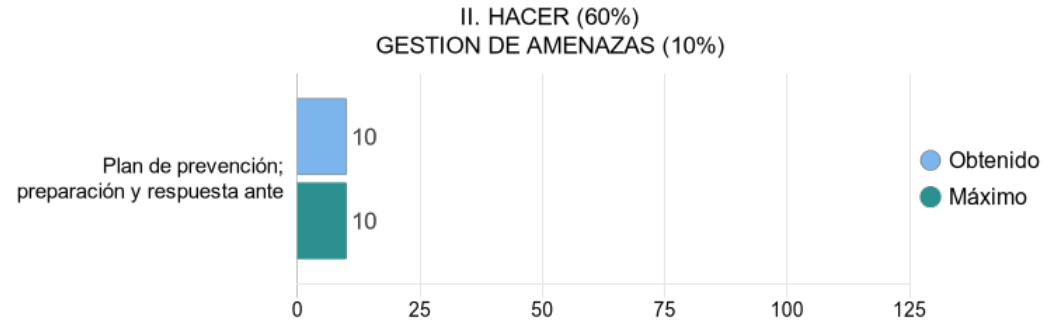


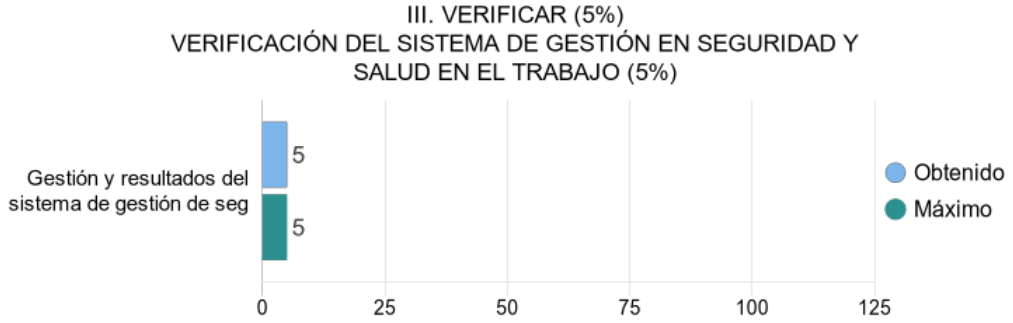


© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

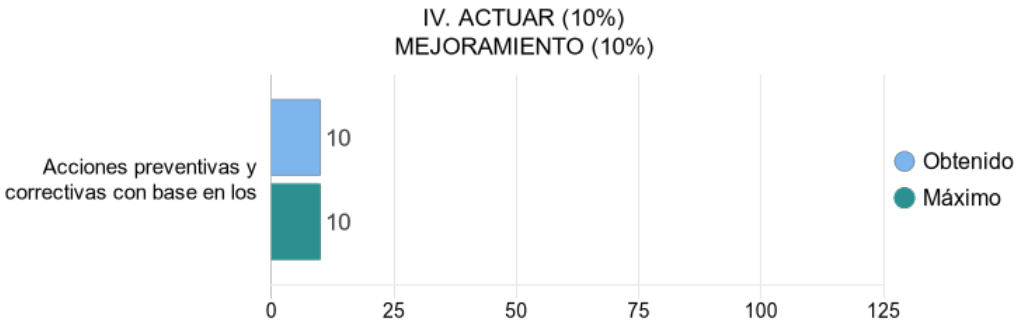






© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 25 de abril de 2024

Recomendaciones / Observaciones SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones	Prioridad	Observación
I. Planear (25%)	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual - La definición de recursos debe estar documentada.		
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social.		
	1.1.6 Conformación COPASST (0.5%)	Cumple totalmente	Mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Convocatoria, elección y conformación del COPASST acorde con el número de trabajadores - Vigencia de dos años del COPASST - Actas de reunión mensual - Gestión adelantada por el COPASST (participación en investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, inspecciones de seguridad, reporte de condiciones, participación en el SG-SST.		
	1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Registro de inducción a todos los trabajadores independiente de su		

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

	PyP (2%)		forma de contratación antes del inicio de las labores - Registro de reinducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación - Contenido de la inducción considerando los elementos asociados con peligros y riesgos, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros		
	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - El certificado de aprobación de la capacitación virtual de 50 horas del SG-SST por parte del responsable del SG-SST		
II. Hacer (60%)	3.1.4 Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros-Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas		
	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponibles las evidencias relacionadas con el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS y al Ministerio cuando corresponde.		
	3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales diagnosticadas y la definición de acciones para la intervención de las causas. También del envío de las investigaciones de accidentes graves y mortales a la ARL y Ministerio.		
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los		

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.		
	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras.		
	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitación de los elementos de protección personal.		
	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la conformación y entrenamiento de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.		
	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por lo menos una vez al año.		
IV. Actuar (10%)	7.1.1 Definicion de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la definición e implementación de las acciones preventivas y correctivas provenientes de: 1. La supervisión de los resultados 2. La realización de las inspecciones de seguridad 3. La medición de los indicadores 4. Las recomendaciones del COPASST 5. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales 6. Recomendaciones de la ARL o de las autoridades competentes 7. Resultados de los indicadores		

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S. con Nit 900410088 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S. aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 25/04/2024 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 25/04/2024.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 4354805

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS BOLÍVAR

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

CERTIFICADO AUTOEVALUACIÓN ESTÁNDARES MÍNIMOS

LA SUBGERENCIA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. - ARL DE SEGUROS BOLÍVAR

CERTIFICA

Que la empresa **SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS** identificada con **NIT 860065726** se encuentra afiliada a esta Administradora de Riesgos Laborales desde el **01** de **Noviembre** de **2014** y ha realizado la autoevaluación de su Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al periodo **2024**, acorde a los Estándares Mínimos del SGSST establecidos en la Resolución 0312/2019, obteniendo un nivel de avance del **100%** valoración **Aceptable**. Fecha última actualización **(21/02/2024)**.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los **once (11)** días del mes de **Junio** de **2024**.

Atentamente,

Subgerencia Nacional de Prevención
ARL Bolívar
Código transacción: 15738-00000001

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

CERTICACION DE CUMPLIMIENTO DE ESTANDARES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

La suscrita **CLAUDIA MILENA GONZALEZ DUARTE,** identificado con la cedula de ciudadanía Numero 65.769.984 de Ibagué - Tolima, obrando en mi calidad de Representante Legal, y **ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.901.453 de Espinal (Tolima) y con tarjeta profesional no. 14176-T obrando en calidad de Revisor Fiscal de la empresa **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA SAS**, con Nit. 830.097.194-8, con el fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 del año 2002 y posterior desarrollo de la Ley 828 del año 2003, expresamente hacemos constar:

- Que tiene Obligaciones con:
 - Sistema de Seguridad Social en Salud
 - Sistema de Pensiones
 - Sistemas de Riesgos Laborales
 - Cajas de Compensación Familiar
- Que se encuentra exonerada de dos parafiscales según el Art 65 de la ley 1819 de 2016, así:
 - SENA
 - ICBF

- Que, de acuerdo con los registros contables, durante los últimos seis (06) meses y hasta la fecha, se ha dado cumplimiento integral y oportuno a todas las obligaciones con los sistemas y entidades indicadas anteriormente.
- Que en virtud de lo anterior la COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA SAS, se encuentra actualmente a PAZ Y SALVO por estos conceptos.

Para Constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 05 días del mes de junio de 2024.

Cordialmente:

Representante legal
Claudia Milena González Duarte
C.C 65.789.984 de Ibagué – Tolima

Revisor fiscal
Arturo Rodríguez Sánchez
C.C 5901453 de Espinal - Tolima

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



14176-T

ARTURO
RODRIGUEZ SANCHEZ
C.C. 5.901.453
RESOLUCION INSCRIPCION 1772-T FECHA 15-XII-83
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Presidente 00021670

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

5.901.453
RODRIGUEZ SANCHEZ

ARTURO

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **07-MAY-1953**
CC VELU
NATAGAIMA (TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

21-ENE-1974 ESPINAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



I-1500150-00166360-M-0005901453-20090604 0014467664A 1 9924995063

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2606087DAE96B205

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 5901453 de ESPINAL (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 14176-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

SERVICIO AERONÁUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.

Comprometidos con la eficiencia y la calidad aeronáutica e industrial.

CERTICACION DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Los suscritos **YENNI LILIANA CASTAÑEDA TRIANA**, identificada con Cedula de Ciudadanía Numero 35.354.595, actuando en mi calidad de representante legal y **CAMILO ANDRES RAMIREZ RODRIGUEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía Numero **80.578.474** y tarjeta profesional **No.140071-T**, actuando en mi calidad de contador público de la empresa **SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S. (SAE)** NIT. 900.410.088-1

CERTIFICAMOS:

Que la Empresa **SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S. (SAE)** NIT. 900.410.088-1 ubicada en la Calle 18 # 12 – 71 Funza Cundinamarca, da cumplimiento al ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LA LEY 828 DE 2003, encontrándose a la fecha a PAZ Y SALVO por todo concepto de las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos laborales, pensiones y Cesantías.

- **SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.(SAE)** se encuentra exonerado de dos parafiscales (SENA e ICBF) según el Art. 65 de la ley 1819 de 2016.

- Los pagos de aportes se encuentran al día y pagados durante los últimos seis y hasta la fecha.

La presente Certificación se expide el siete (07) de junio de 2024.

Atentamente,

CAMILO ANDRES RAMIREZ RODRIGUEZ
C.C. No. 80.578.474
T.P. No.140071-TContador

YENNI LILINANA CASTAÑEDA TRIANA
C.C. No. 35.354.595 de Madrid Cundinamarca
Representante

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.578.474**

RAMIREZ RODRIGUEZ

APELLIDOS

CAMILO ANDRES

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-DIC-1979**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-ENE-1998 MADRID

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1516000-00196041-M-0080578474-20091111 0017916586H 2 30845024

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

140071-T



CAMILO ANDRES
RAMIREZ RODRIGUEZ
C.C. 80578474

RESOLUCION INSCRIPCION 10 FECHA 12/02/2009

UNIVERSIDAD F. U. AUTONOMA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ 150375

FIRMA DEL TITULAR 63568

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E60D980CDC71FF0FA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CAMILO ANDRES RAMIREZ RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80578474 de MADRID (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 140071-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

BOGOTA D.C. 07 de junio de 2024

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

El suscrito Revisor Fiscal de la compañía **SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.,** identificada con **NIT 860.065.726-8** de acuerdo con la revisión efectuada a los formularios de autoliquidación de aportes, a los formularios de impuestos de renta y a los pagos correspondientes, de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.

CERTIFICA QUE:

1. La Compañía se encuentra a PAZ Y SALVO en sus pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por los últimos seis meses, donde ha presentado y efectuado oportunamente el pago de aportes a SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, riesgos laborales, fondos de pensiones y salud.

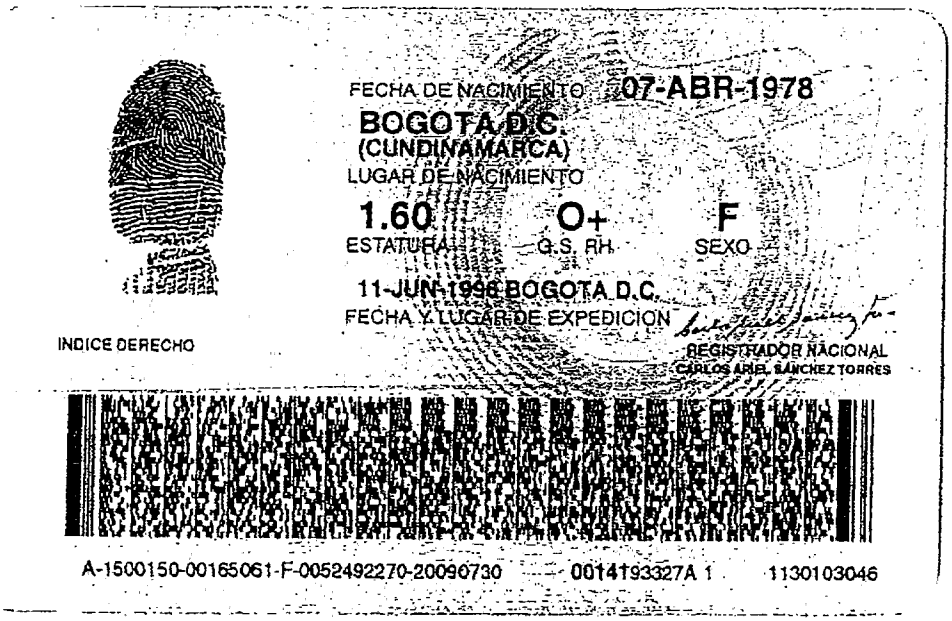
 Los aportes de SENA, ICBF y SALUD se realizan conforme a lo establecido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016.
2. Para el pago de los aportes al Subsistema de la Protección Social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se tiene en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.
3. La Compañía presentó y pagó oportunamente las declaraciones de impuesto de renta y complementarios correspondientes al año 2023 de conformidad con los plazos y condiciones señaladas por el Gobierno Nacional, en el Decreto 2972 de 2013.
4. La compañía se encuentra a paz y salvo con los contratos SENA

Se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en cumplimiento a la normatividad vigentes, por solicitud de la Administración de la Compañía.

Cordialmente,

MARTHA CECILIA RAMIREZ VASQUEZ
Revisor Fiscal
TP 82765-T
CC 52.492.270
Miembro de RR&B ASESORES CONSULTORESLTDA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52.492.270
RAMIREZ VASQUEZ
APELLIDOS
MARTHA CECILIA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 07-ABR-1978
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
11-JUN-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00165061-F-0052492270-20090730 0014193327A 1 1130103046

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



82765-T

MARTHA CECILIA
RAMIREZ VASQUEZ
C.C. 52492270
RESOLUCION INSCRIPCION 213 FECHA 21/12/01
UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE JAIME A. HERNANDEZ V. 91940

IDEOS

FIRMA DEL TITULAR 001836

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3A2E58B0B69764139

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTHA CECILIA RAMIREZ VASQUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52492270 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 82765-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830097194	8	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CIMA S.A.S	Cra 96J No.23a-55	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4865851	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	657821779	9467593418	E	2024/05/24	2024/05/23	SCOTIABANK COLPATRIA		$118,539,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				158	$68,707,600	$0	$68,707,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$1,495,200	$0	$1,495,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	32	$15,605,800	$0	$15,605,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	81	$32,338,700	$0	$32,338,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	41	$19,267,900	$0	$19,267,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				161	$15,243,500	$0	$15,243,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	161	$15,243,500	$0	$15,243,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				161	$17,278,500	$0	$17,278,500
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	161	$17,278,500	$0	$17,278,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				161	$17,309,800	$0	$17,309,800
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$55,200	$0	$55,200
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$64,000	$0	$64,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	20	$1,627,600	$0	$1,627,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	9	$771,700	$0	$771,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	21	$1,521,600	$0	$1,521,600
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	69	$10,080,300	$0	$10,080,300
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$148,000	$0	$148,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	10	$598,500	$0	$598,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	11	$843,700	$0	$843,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	18	$1,599,200	$0	$1,599,200
TOTAL				**161**	**$118,539,400**	**$0**	**$118,539,400**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900410088	1	SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 18 N 12 71	FUNZA-CUNDINAMARCA	8218306	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	681645134	9468237464	E	2024/06/25	2024/06/04	BANCO DAVIVIENDA	0	$18,010,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Días	Codigo	Días	Codigo	Días	Tarifa	Días	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: PRINCIPAL (34 Afiliados)																															
Centro de Trabajo: OFICINA (8 Afiliados)																															
Ciudad: FUNZA Depto: CUNDINAMARCA (8 Afiliados)																															
1	CC	20654461	BELTRAN ELBA																		25-14	30	EPS017	30	CCF24	30	14-11	30	0.522%	30	Si
2	CC	39755796	CARDONA LUZ																		230301	30	EPS008	30	CCF24	30	14-11	30	0.522%	30	Si
3	CC	35355798	CASTAÑEDA LEIDI																		25-14	30	EPS008	30	CCF24	30	14-11	30	0.522%	30	Si
4	CC	35354595	CASTAÑEDA YENNI																		25-14	30	EPS008	30	CCF24	30	14-11	30	0.522%	30	Si
5	CC	39771435	MONTOYA MARIA																		25-14	30	EPS017	30	CCF24	30	14-11	30	0.522%	30	Si
6	CC	1012448547	MORA EDWIN																		230301	30	EPS008	30	CCF24	30	14-11	30	0.522%	30	Si
7	CC	1018417087	ORJUELA FLOR	X																	230301	10	EPS017	10	CCF24	10	14-11	10	0.522%	10	Si
8	CC	1013581456	RAMIREZ SANDRA																		25-14	30	EPS008	30	CCF24	30	14-11	30	0.522%	30	Si
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (17 Afiliados)																															
Ciudad: FUNZA Depto: CUNDINAMARCA (17 Afiliados)																															
9	CC	53044516	ALAYON JAZMIN																		230301	30	EPS008	30	CCF24	30	14-11	30	2.436%	30	Si
10	CC	1073515159	CANRO ANDREY											X							230301	3	EPS008	3	CCF24	0	14-11	3	0.000%	0	Si
11	CC	1073515159	CANRO ANDREY																		230301	27	EPS008	27	CCF24	27	14-11	27	2.436%	27	Si
12	CC	1073504087	FIGUEROA JULIE																		230301	30	EPS017	30	CCF24	30	14-11	30	2.436%	30	Si
13	CC	79121270	JIMENEZ LUIS																			0	EPS005	30	CCF24	30	14-11	30	2.436%	30	Si
14	CC	51774667	JIMENEZ MARIA											X							230301	1	EPS008	1	CCF24	0	14-11	1	0.000%	0	Si
15	CC	51774667	JIMENEZ MARIA																		230301	29	EPS008	29	CCF24	29	14-11	29	2.436%	29	Si
16	CC	3140380	LEAL MARTIN																		25-14	30	EPS017	30	CCF24	30	14-11	30	2.436%	30	Si
17	CC	1073179568	LOPEZ SERGIO																		230301	30	EPS017	30	CCF24	30	14-11	30	2.436%	30	Si
18	CC	1073233310	MARTINEZ OMAR																		25-14	30	EPS005	30	CCF24	30	14-11	30	2.436%	30	Si
19	CC	1020787642	MARTINEZ WILDER											X							230301	3	EPS008	3	CCF24	0	14-11	3	0.000%	0	Si
20	CC	1020787642	MARTINEZ WILDER																		230301	27	EPS008	27	CCF24	27	14-11	27	2.436%	27	Si
21	CC	1019024982	MEDINA ALEJANDRO																		230301	30	EPS008	30	CCF24	30	14-11	30	2.436%	30	Si
22	CC	80353816	MONTAÑO MIGUEL																		230901	30	MIN002	30	CCF24	30	14-11	30	2.436%	30	Si
23	CC	11201874	RIVEROS JOSE																		230301	30	EPS008	30	CCF24	30	14-11	30	2.436%	30	Si
24	CC	16832654	RUDA JESUS																		230201	30	MIN002	30	CCF24	30	14-11	30	2.436%	30	Si
25	CC	80427432	SIERRA CARLOS																			0	MIN002	30	CCF24	30	14-11	30	2.436%	30	Si
26	CC	1014260802	TORRES CRISTIAN																		230301	30	EPS005	30	CCF24	30	14-11	30	2.436%	30	Si
27	CC	79544002	TRIANA JAMES																		25-14	30	EPS005	30	CCF24	30	14-11	30	2.436%	30	Si
28	CC	1014180853	VEGA OSCAR																		230301	30	EPS005	30	CCF24	30	14-11	30	2.436%	30	Si

aportes en línea

Planilla Resumen

Centro de Trabajo: RIESGO 5 (9 Afiliados)																														
Ciudad: FUNZA Depto: CUNDINAMARCA (9 Afiliados)																														
29	CC	80830885	BERNAL WILSON											X						230301	2	EPS005	2	CCF24	0	14-11	2	0.000%	0	Si
30	CC	80830885	BERNAL WILSON																	230301	28	EPS005	28	CCF24	28	14-11	28	6.960%	28	Si
31	CC	93424209	BOCANEGRA JONNY																	230301	30	EPS008	30	CCF24	30	14-11	30	6.960%	30	Si
32	CC	1073528822	CASAS JEFFERSON	X																230201	23	EPS017	23	CCF24	23	14-11	23	6.960%	23	Si
33	CC	79898118	JIMENEZ LUIS																	25-14	30	MIN002	30	CCF24	30	14-11	30	6.960%	30	Si
34	CC	1032433004	LOPEZ FREDDY																	231001	30	EPS008	30	CCF24	30	14-11	30	6.960%	30	Si
35	CC	80268906	MELENDEZ NESTOR																	25-14	30	MIN002	30	CCF24	30	14-11	30	6.960%	30	Si
36	CC	1012422137	PULIDO CRISTIAN																	230301	30	EPS008	30	CCF24	30	14-11	30	6.960%	30	Si
37	CC	80537949	ROJAS JORGE																	25-14	30	MIN002	30	CCF24	30	14-11	30	6.960%	30	Si
38	CC	1019075843	SUAREZ LUIS																	25-14	30	EPS017	30	CCF24	30	14-11	30	6.960%	30	Si
Total Afiliados(34)																														

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900410088	1	SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 18 N 12 71	FUNZA-CUNDINAMARCA	8218306	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	681645134	9468237464	E	2024/06/25	2024/06/04	BANCO DAVIVIENDA	0	$18,010,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				32	$10,391,300	$0	$0	$10,391,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$528,000	$0	$0	$528,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	12	$3,888,300	$0	$0	$3,888,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	16	$5,281,000	$0	$0	$5,281,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$486,000	$0	$0	$486,000
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				34	$2,231,000	$0	$0	$2,231,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	34	$2,231,000	$0	$0	$2,231,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				34	$2,685,200	$0	$0	$2,685,200
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	34	$2,685,200	$0	$0	$2,685,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				34	$2,702,600	$0	$0	$2,702,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	14	$1,202,200	$0	$0	$1,202,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	8	$579,300	$0	$0	$579,300
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	6	$326,900	$0	$0	$326,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$594,200	$0	$0	$594,200
TOTAL				**34**	**$18,010,100**	**$0**	**$0**	**$18,010,100**

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860065726	8	SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CL 73 28 B 17	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3118354	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	626601764	9466887329	E	2024/05/08	2024/05/08	BANCOLOMBIA	0	$62,868,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				44	$33,669,700	$0	$0	$33,669,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	5	$1,310,600	$0	$0	$1,310,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	15	$12,378,000	$0	$0	$12,378,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	10	$4,145,200	$0	$0	$4,145,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	14	$15,835,900	$0	$0	$15,835,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				46	$2,278,700	$0	$0	$2,278,700
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	46	$2,278,700	$0	$0	$2,278,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				46	$8,208,900	$0	$0	$8,208,900
CAJACOPI ATLANTICO	CCF05	890,102,044	1	3	$1,412,500	$0	$0	$1,412,500
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	42	$6,529,200	$0	$0	$6,529,200
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	1	$267,200	$0	$0	$267,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				48	$14,944,900	$0	$0	$14,944,900
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	3	$5,419,800	$0	$0	$5,419,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	12	$1,138,800	$0	$0	$1,138,800
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$52,000	$0	$0	$52,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6	$1,138,300	$0	$0	$1,138,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	6	$624,100	$0	$0	$624,100
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$125,000	$0	$0	$125,000
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$84,000	$0	$0	$84,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$373,100	$0	$0	$373,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$56,100	$0	$0	$56,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	15	$5,933,700	$0	$0	$5,933,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$2,259,500	$0	$0	$2,259,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	$2,259,500	$0	$0	$2,259,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$1,506,400	$0	$0	$1,506,400
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	$1,506,400	$0	$0	$1,506,400
TOTAL				**48**	**$62,868,100**	**$0**	**$0**	**$62,868,100**

2024/05/08 08:46 AM